«2021 AÑO DEL BICENTENARIO DE LA AUTONOMIA DE CATAMARCA»

BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

PROVINCIA DE CATAMARCA

República Argentina

BOLETIN OFICIAL XCVI	BOLETIN JUDICIAL LXXXIII	*N° 60*	**Martes 27 de Julio de 2021**

GOBERNADOR:
Lic. Raúl Alejandro Jalil
Vicegobernador:
Ing. Civil Rubén Roberto Dusso
Ministra de Planificación y Modernización:
CPN. Susana Beatriz Peralta Molina
Ministro de Comunicación :
Dr. Guillermo Eduardo Andrada
Ministro de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos:
Dr. Jorge Manuel Moreno
Ministro de Infraestructura y Obras Civiles:
Ing. Eduardo Alejandro Niederle
Ministra de Hacienda Pública:
Lic. Alejandra Nazareno
Ministro de Vivienda y Urbanización:
Dr. Fidel Sáenz
Ministra de Salud:
Dra. Claudia María Palladino
Ministro de Desarrollo Social y Deporte:
Prof. Diego Maximiliano Rivera Villalba
Ministra de Educación:
Dra. Andrea Melanie Centurión

Ministro de Industria, Comercio y Empleo:
Lic. Lisandro Alvarez
Ministro de Agricultura y Ganadería:
CPN. César Rafael Tobías
Ministro de Agua, Energía y Medio Ambiente:
Ing. Alberto Alcides Kozicki
Ministra de Ciencia e Innovación Tecnológica:
Lic. María Eugenia Rosales Matienzo
Ministro de Inversión y Desarrollo:
CPN. Aldo Gabriel Sarquis
Ministra de Minería:
Dra. María Fernanda Avila
Ministro de Seguridad:
Dr. Gustavo Ariel Aguirre
Ministro de Cultura y Turismo:
a/c CPN. Susana Beatriz Peralta Molina
Ministro de Trabajo y Recursos Humanos:
CPN. Ariel Atilio Luna
Secretario de Estado de Gabinete:
Sr. Guillermo Eduardo Alberto Dalla Lasta

Directora:
Dra. María de los Angeles Regina

Advertencia: Los documentos oficiales publicados en el Boletín Oficial de la Provincia serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo hecho de la publicación. Ningún funcionario o empleado de la Provincia podrá alegar ignorancia de una Ley, Decreto o Resolución oficiales, publicados en el Boletín Oficial aunque no haya recibido comunicación de práctica (Dcto. del 23 de Agosto de 1933).

Dirección Boletín Oficial e Imprenta
Sarmiento 1120 - Tel. (383) 4437530
e-mail: **boletinoficial@catamarca.gov.ar**

Publicación Martes y Viernes
Decreto Nº 212/1943

S U M A R I O

DECRETOS - PUBLICACION ADELANTADA **PAGINAS**

S. - Seg. N° 1439 – ESTABLECESE QUE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SE ENCUENTRA EN «ALTO RIESGO EPIDEMIOLOGICO SANITARIO ESTABLE O EN DESCENSO» EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 1° INCISO 3 DE LA DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 723/2021 2847/2849

N°s. 1335 al 1341 – SINTETIZADOS 2849

GJyDH. N° 1342 – CONFIRMASE EN TODAS SUS PARTES EL CONVENIO SUSCRIPTO ENTRE EL PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA Y LA MUNICIPALIDAD DE POMAN DESTINADO A LA OBRA «HOSPITAL DE POMÁN» 2849/2852

Dcto. Acdo. N° 1343 – RATIFICASE EN TODAS SUS PARTES EL ACTA ACUERDO CELEBRADA EL 15 DE ABRIL 2021 A TRAVES DE LA CUAL SE DISPONE MODIFICAR EL VALOR DE PUNTO INDICE OTORGADO POR DECRETO ACUERDO N° 701/2021 PARA EL PERSONAL DEL ESCALAFÓN SEGURIDAD 2852/2854

N°s. 1344 al 1351 – SINTETIZADOS 2854/2855

AEyMA. N° 1352 – DISPONESE UN APORTE IRREVOCABLE A CUENTA DE FUTURO INCREMENTO DE CAPITAL PARA LA EMPRESA AGUAS DE CATAMARCA SOCIEDAD ANONIMA CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORISTA PARA REALIZAR OBRAS EN EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2021 2855/2859

Nº 1353 – Publicado en B.O. N° 57/21.

N°s. 1354, 1355 – Pendientes.

N° 1356 - Corresponde a Ley N° 5697 – Publicado en B.O. N° 59/21.

N°s. 1357, 1358 – Pendientes.

N°s. 1359 al 1381 – SINTETIZADOS 2859/2862

Nºs. 1360, 1362, 1366, 1379, 1380 – Pendientes.

RESOLUCIONES MINISTERIALES - PUBLICACION ADELANTADA

E. N° 262 – ESTABLECESE EL «RETORNO DE CLASES PRESENCIALES, EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE TODOS LOS NIVELES Y MODALIDADES DE GESTIÓN ESTATAL, PRIVADA, COOPERATIVA Y SOCIAL DEL SISTEMA EDUCATIVO DE LA PROVINCIA, A PARTIR DEL DÍA 26 DE JULIO DE 2021 PARA EL PERIODO COMÚN Y EL 2 DE AGOSTO DE 2021 PARA EL PERIODO ESPECIAL» 2862/2865

S. N°s. 318 al 336 – SINTETIZADAS 2865/2867

S. N° 337 – APRUEBASE EL PLAN DE COMUNICACIÓN 2020-2025 ALIMENTACION SALUDABLE Y ACTIVIDAD FISICA 2867/2868

S. N° 338 – SINTETIZADA 2868/2869

S. N° 339 – AMPLIASE EL FONDO PERMANENTE O ROTATORIO PRINCIPAL DEL MINISTERIO DE SALUD EL CUAL SERA ADMINISTRADO POR LA DIRECCION PROVINCIAL DE ADMINISTRACION 2869/2870

S. N°s. 340 al 344 – SINTETIZADAS 2870/2871

S. N° 345 – PRORROGASE LA VIGENCIA DEL FONDO PRINCIPAL DE EMERGENCIA SANITARIA HASTA EL 31DIC2021, CREADO POR RESOLUCION MINISTERIAL S. Nº 235/2020 2871

S. N°s. 346 al 350 – SINTETIZADAS 287172872

S. Nºs. 319, 325, 347 - Publicadas en Suplemento del B.O. N° 44/21.

S. Nº 327 - Pendiente.

TyRH. N°s. 314 al 368 – SINTETIZADAS 2872/2880

DISPOSICIONES - A.R.C.A.

Gral. DGR. N°s. 29 al 33 – SINTETIZADAS 2880

D E C R E T O S

PUBLICACION ADELANTADA

Decreto S. - Seg. N° 1439

ESTABLECESE QUE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SE ENCUENTRA EN «ALTO RIESGO EPIDEMIOLÓGICO SANITARIO ESTABLE O EN DESCENSO» EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 1° INCISO 3 DE LA DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 723/2021

San Fernando del Valle de Catamarca, 23 de Julio de 2021.

VISTO:

El Decreto de Necesidad y Urgencia N° 287 de fecha 30 de Abril de 2021, prorrogado por los Decretos de Necesidad y Urgencia N° 334/21, N° 381/21, N° 411/21 y N° 455/21; la Decisión Administrativa N° 723 de fecha 20 de Julio 2021, el Decreto G.J. y D.H. N° 550 de fecha 16 de Marzo de 2020, el Decreto S. – Seg. N° 1004 de fecha 20 de Mayo de 2021, el Decreto S. – Seg. N° 1039 de fecha 06 de Junio de 2021, el Decreto S. – Seg. N° 1251 de fecha 01 de Julio de 2021, el Decreto S. – Seg. N° 1353 de fecha 14 de Julio de 2021, y la situación epidemiológica nacional, regional y local; y

CONSIDERANDO:

Que el brote de coronavirus fue declarado como una pandemia por la Organización Mundial de la Salud (O.M.S), lo que motivó que el Presidente de la Nación en acuerdo de Ministros disponga la ampliación de la emergencia pública en materia sanitaria mediante el D.N.U. N° 260/2020 y sus modificatorios, prorrogada por el D.N.U. 167/21, estableciendo las diversas medidas de contención del virus.

Que mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 287/2021 el Poder Ejecutivo Nacional dispuso Reglas de Conducta Generales y Obligatorias, las cuales se deberán cumplir tanto en los ámbitos públicos como privados y que son consecuencia de las experiencias recogidas por las autoridades sanitarias y por la población en su conjunto desde el inicio de la pandemia.

Que el mencionado instrumento fue prorrogado por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 455/2021 desde el día 09 de Julio y hasta el día 06 de Agosto de 2021, inclusive.

Que por Decisión Administrativa N° 723/2021, el Jefe de Gabinete de Ministros conforme a las facultades otorgadas por el artículo 34 del Decreto N° 287/2021 y sus modificatorios estableció los nuevos parámetros para definir el Riesgo Epidemiológico y Sanitario en el territorio nacional, para la reasunción y desarrollo de actividades compatibles con las recomendaciones formuladas por la autoridad sanitaria nacional.

Que conforme a la adecuación de los parámetros realizada por Nación y los indicadores proporcionados por el Ministerio de Salud, la Provincia se encuentra en «ALTO RIESGO EPIDEMIOLÓGICO SANITARIO ESTABLE O EN DESCENSO», en razón del amplio descenso de casos positivos de COVID-19 y la disminución sostenida de ocupación de camas -80%.

Que la mejora en los indicadores está acompañada con la disminución del porcentaje de camas ocupadas con oxígeno para tratar personas con COVID-19, el cual es a la fecha de 62,3%.

Que al día 22 de Julio del corriente año se han aplicado 257.647 dosis, encontrándose inmunizadas 205.824 personas.

Que mientras se avanza con la campaña de vacunación y, debido a la disminución de contagios y ocupación de camas con oxígeno, teniendo en cuenta los nuevos parámetros establecidos por Nación, resulta necesario adaptar la normativa vigente a esta nueva etapa, y revisar las medidas que fueron implementadas cuando el sistema de salud se encontraba comprometido, entre ellas, el uso de doble barbijo, disponiéndose del presente instrumento su uso de manera facultativa.

Que encontrándose el escenario sanitario en mejores condiciones, resulta viable retornar a la presencialidad en la Administración Pública Provincial, entes autárquicos y organismos descentralizados, como así también dejar sin efecto la «licencia especial» establecida en el Decreto G.J. y D.H. N° 550 de fecha 16 de Marzo de 2020 y convocar a las personas que han sido inoculadas.

Que también se debe adecuar el aforo de las actividades y servicios autorizados, el cual será en todos los casos del 50%, debiendo siempre dar estricto cumplimiento a los protocolos aprobados para cada caso.

Que, resulta importante tener presente que las modificaciones que se autorizan a partir de la fecha son

el resultado de las medidas adoptadas oportunamente, las cuales siempre son proporcionadas a la amenaza que se enfrenta, en forma sectorizada, razonable y temporaria.

Que es fundamental para el Estado Provincial cuidar y velar por la salud y la vida de todos los habitantes, por lo que las medidas restrictivas, siempre razonables y temporarias, han sido tomadas teniendo en miras evitar la propagación del virus.

Que el servicio jurídico pertinente ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Establécese que la Provincia de Catamarca se encuentra en «Alto Riesgo Epidemiológico Sanitario Estable o en Descenso» en los términos del artículo 1° inciso 3 de la Decisión Administrativa N° 723 de fecha 20 de Julio de 2021

ARTÍCULO 2°.- Autorícese a partir del día 26 de Julio de 2021, la actividad presencial en la Administración Pública Provincial, entes autárquicos y organismos descentralizados, con equipos de trabajo fraccionados, no debiendo superar en ningún caso el 50% de la capacidad de los espacios cerrados, y debiendo cumplir de manera estricta con los protocolos vigentes. Las personas no convocadas deberán prestar servicios con la modalidad de trabajo remoto.

ARTÍCULO 3°.- Establécese que las y los titulares de cada jurisdicción, organismo o entidad de la Administración Pública Provincial, podrán convocar al personal considerado como grupo de riesgo una vez transcurridos CATORCE (14) días de haber completado el esquema de vacunación en su totalidad.

Entiéndase por Grupo de Riesgo, previa acreditación por la Subsecretaria de Reconocimiento Médico, dependiente del Ministerio de Trabajo y Recursos Humanos a:

I. Personas con enfermedades respiratorias crónicas: hernia diafragmática, enfermedad pulmonar obstructiva crónica [EPOC], enfisema congénito, displasia broncopulmonar, traqueostomizados crónicos, bronquiectasias, fibrosis quística y asma moderado o severo.

II. Personas con enfermedades cardíacas: insuficiencia cardíaca, enfermedad coronaria, reemplazo valvular, valvulopatías y cardiopatías congénitas.

III. Personas diabéticas.

IV. Personas con insuficiencia renal crónica en diálisis o con expectativas de ingresar a diálisis en los siguientes seis meses.

V. Personas con certificado único de discapacidad.

VI. Personas con obesidad

VII. Personas mayores de sesenta (60) años

VIII. Personas embarazadas.

ARTÍCULO 4°.- Exceptúese de lo previsto en el artículo 3° a las personas que se encuentren comprendidas en los siguientes grupos de riesgo, previa acreditación por la Subsecretaria de Reconocimiento Médico, dependiente del Ministerio de Trabajo y Recursos Humanos:

- Personas con Inmunodeficiencias: Congénita, asplenia funcional o anatómica (incluida anemia drepanocítica) y desnutrición grave. VIH dependiendo del status (< de 350 CD4 o con carga viral detectable). Personas con medicación inmunosupresora o corticoides en altas dosis (mayor a 2 mg/kg/día de metilprednisolona o más de 20 mg/día o su equivalente por más de 14 días).
- Pacientes oncológicos y trasplantados: Con enfermedad oncohematológica hasta seis meses posteriores a la remisión completa, con tumor de órgano sólido en tratamiento, trasplantados de órganos sólidos o de precursores hematopoyéticos
- Persona cursando embarazo de alto riesgo.
- Persona con más de una comorbilidad de riesgo a recomendación específica de la Subsecretaria de Reconocimiento Medico, dependiente del Ministerio de Trabajo y Recursos Humanos.

ARTÍCULO 5°.- Reanúdense a partir del día 26 de Julio de 2021 los procedimientos y plazos administrativos.

ARTÍCULO 6°- Amplíese el aforo para las actividades habilitadas por el Poder Ejecutivo Provincial y el Ministerio de Industria, Comercio y Empleo hasta un cincuenta por ciento 50%.

ARTÍCULO 7°- Dispónese, a partir de la fecha del presente instrumento, el uso facultativo de doble barbijo en espacios cerrados.

ARTÍCULO 8º- El incumplimiento de las restricciones y medidas dispuestas en el marco de la situación de alarma epidemiológica y sanitaria, darán lugar a la aplicación de las sanciones previstas en el Decreto S. - Seg. N° 1578/2020 y sus modificatorios.

ARTÍCULO 9°.- Déjase sin efecto el Decreto G.J. y D.H. N° 550 de fecha 16 de Marzo de 2020, el Decreto S. – Seg. N° 1004 de fecha 20 de Mayo de 2021 y toda otra norma que se oponga al presente instrumento legal.

ARTÍCULO 10º.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

Lic. RAUL A. JALIL
Gobernador de Catamarca

Claudia María Palladino
Ministra de Salud

Gustavo Aguirre
Ministro de Seguridad

Dcto. E. N° 1335 – 08 – 07 – 2021 – **Educación** – Acéptase la renuncia presentada por la Sra. María Irene Cardoso, DNI. N° 10.010.398, por acogerse al Beneficio de la Jubilación Ordinaria, al cargo Categ. 16, Serv. Grales, Pta. Pte., en la Escuela Secundaria N° 3 «Jorge Newbery», Dpto. Capital, Dción. Pcial. de Educación Secundaria, Secretaría de Gestión Educativa de este Ministerio, a partir del 03JUN19. Reconózcanse los servicios prestados y apruébase la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final, (haberes – aportes - contribuciones), las que como Anexos I y II, respectivamente, forman parte del presente y autorízase a realizar el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. Nº 1336 – **Pendiente.**

Dcto. Nº 1337 – **Pendiente.**

Dcto. Nº 1338 – **Pendiente.**

Dcto. AEyMA. Nº 1339 – 14-07-2021 – **Agua, Energía y Medio Ambiente** – Déjase sin efecto el Dcto. AEyMA. N° 330/20, por en el cual se designó a la Lic. Nadia Analía González, DNI. N° 29.917.027, en el cargo de Supervisora Indice 1,00 en este Ministerio, a partir de la fecha del presente.

Dcto. Nº 1340 – **Pendiente.**

Dcto. GJyDH. Nº 1341 – 14-07-2021 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Otórgase a la Municipalidad de Fiambalá, en concepto de aporte extraordinario no reintegrable, por $ 7.000.000,00, a pagarse en 1 cuota en JUL21, destinado al pago de la primera cuota del Sueldo Anual Complementario (SAC-2021), para el personal Pta. Pte. y contratado del Municipio y personal del Concejo Deliberante. Infórmase a la Municipalidad que tiene la obligación de adjuntar la documentación referida al destino del dinero otorgado para la oportuna rendición de cuenta. La erogación se imputará a la partida del presupuesto vigente: SAF. 006- Ju. 020- Prog. 97- Fi. 1- Fu. 1.5- Inc. 5- PP. 7- pp. 6- FFin. 1.1- M. 1- Ub. Geog. 04901- U.Ejec.: Mtrio. de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos.

Decreto GJyDH. N° 1342

CONFIRMASE EN TODAS SUS PARTES EL CONVENIO SUSCRIPTO ENTRE EL PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA Y LA MUNICIPALIDAD DE POMÁN DESTINADO A LA OBRA «HOSPITAL DE POMÁN»

San Fernando del Valle de Catamarca, 14 de Julio de 2021.

VISTO:

El Expediente EX-2021-00598308-CAT-SAM#MGJDH, por el cual la Municipalidad de Pomán, solicita aporte extra del Tesoro Provincial, destinado al cumplimiento de Convenio celebrado entre el Poder Ejecutivo Provincial y la Municipalidad de Pomán, destinado a la obra «Hospital de Pomán»; y

CONSIDERANDO:

Que a orden 03, obra Convenio N° CONVE-2021-00603890-CAT-DPPOM#MGJDH, en el cual se adjunta Convenio de fecha 28 de Junio de 2021, celebrado entre el Poder Ejecutivo Provincial, representado por el

señor Gobernador Lic. Raúl Alejandro Jalil y la Municipalidad de Pomán, representado por su Intendente señor Francisco Gordillo, de asistencia financiera para la realización de la obra «Hospital de Pomán», por el monto total de la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 80/100 ($ 235.724.875.80), A su vez en el mencionado Convenio se acordó que el Poder Ejecutivo hará una entrega del treinta por ciento (30%) del monto total de la obra en concepto de anticipo financiero, los restantes desembolsos se efectuarán contra la presentación de la Municipalidad ante el Ministerio de Infraestructura y Obras Civiles, del correspondiente certificado de avance de obra que acredite su efectiva ejecución.

Que a ordenes 04 a 27, obran Informes Externos, en el que se adjunta el presupuesto oficial, memoria descriptiva, pliego particular de especificaciones técnicas y documentación técnica en General de la obra «Hospital de Pomán».

Que a orden 29, obra Nota N° NO-2021-00611020-CAT-SAM#MGJDH de fecha 02 de Julio de 2021, de la Secretaría de Asuntos Municipales, sugiriendo un aporte total no reintegrable de la suma de PESOS SETENTA MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS CON 74/100 ($ 70.717.462,74), a pagarse en una cuota, durante el mes de Julio 2021 en concepto de anticipo financiero del treinta por ciento (30%) del monto de la obra «Hospital de Pomán», en virtud del Convenio suscripto entre el Poder Ejecutivo Provincial y la Municipalidad de Pomán, que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 80/100 ($ 235.724.875,80), conforme convenio, presupuesto oficial, memoria descriptiva, pliego particular de especificaciones técnicas y documentación técnica que obra en órdenes 04 a 27.

Que a orden 32, obra Providencia N° PV-2021-00624136-CAT-DPGA#MGJDH de fecha 06 de Julio de 2021, por la cual la Secretaría de Gestión Administrativa del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, informa sobre la existencia de créditos presupuestarios para la partida 5.8.6 Gastos de Capital, APORTES A GOBIERNOS MUNICIPALES, por la suma de PESOS SETENTA MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL CUATRO-CIENTOS SESENTA Y DOS CON 74/100 ($ 70.717.462,74) a la Municipalidad Pomán.

Que a orden 34, interviene Asesoría Legal de Asuntos Municipales, mediante Dictamen S.A.M. N° 127/2021 IF-2021-00640135-CAT-SAM#MGJDH de fecha 08 de Julio de 2021. por el que expresa que: La autonomía municipal está consagrada por la Constitución Nacional, cuyo artículo 123° prevé: «Cada Provincia dicta su propia constitución, conforme a lo dispuesto por el Artículo 5° asegurando la autonomía municipal y reglando su alcance y contenido en el orden institucional, político, administrativo, económico y financiero.». La Constitución de la Provincia de Catamarca, por su parte, reconoce y garantiza la existencia del Municipio en el artículo 244°, y establece que goza de autonomía administrativa, económica y financiera. Luego, en el artículo 252°, inc. 12, determina que el Gobierno Municipal tiene todas las atribuciones y facultades necesarias para poner en ejercicio las referidas a la propia organización legal y al libre funcionamiento económico, administrativo y electoral; sin perjuicio de lo que establezcan las Cartas Orgánicas y la Ley Orgánica de Municipalidades y Comunas. Asimismo, en el artículo 253° prevé: «El tesoro municipal se formará:...inciso 7°.-Los provenientes de donaciones, legados, subsidios, subvenciones y demás aportes especiales que no sean incompatibles con los fines establecidos en esta Constitución...». Por las consideraciones expuestas, considera que es facultad del Poder Ejecutivo Provincial, emitir el acto administrativo (Decreto) que otorgue un aporte no reintegrable del Tesoro Provincial, a la Municipalidad de Pomán, por la suma de PESOS SETENTA MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS CON 74/100 ($ 70.717.462,74).

Que a orden 38, toma intervención que le compete Asesoría General de Gobierno, mediante Dictamen de Firma Conjunta N° IF-2021-00650553-CAT-AGG de fecha 12 de Julio de 2021, manifestando que conforme lo esbozado en anteriores ocasiones que, ante situaciones debidamente fundadas, como la gestionada en el expediente de marras, el Poder Ejecutivo brinde asistencia financiera a los Municipios, posibilitándole la atención y cumplimiento de sus compromisos. Que el Decreto Acuerdo N° 252/2009, apartado 4° prevé: «la realización de aportes a Municipios por todo concepto, serán dispuestos por el Sr. Gobernador de la Provincia, previa intervención del Ministerio de Gobierno y Justicia por

intermedio de la Subsecretaría de Asuntos Municipales, conforme a los créditos presupuestarios y disponibilidades financieras…». Por lo que considera pertinente la emisión del acto administrativo, por parte del Poder Ejecutivo de la Provincia, mediante el cual se pretende confirmar en todas sus partes el Convenio, de fecha 28 de Junio de 2021, suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de Catamarca, representado por el señor Gobernador Lic. Raúl Alejandro Jalil y la Municipalidad de Pomán, representado por el Intendente señor Francisco Gordillo, y en consecuencia de ello, se le conceda a la Municipalidad de Pomán, un aporte extraordinario no reintegrable de PESOS SETENTA MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS CON 74/100 ($ 70.717.462,74) apagarse en una (1) cuota durante el mes de Julio 2021, en concepto de anticipo financiero del treinta por ciento (30%) en el marco del cumplimiento de convenio mencionado, para la financiación de la Obra «Hospital de Pomán -Dpto. Pomán - Provincia de Catamarca».

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 149° de la Constitución de la Provincia.

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Confírmase en todas sus partes el Convenio, suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de Catamarca, representado por el señor Gobernador Lic. Raúl Alejandro Jalil y la Municipalidad de Pomán, representado por el señor Intendente Francisco Gordillo, de fecha 28 de Junio de 2021, de asistencia financiera para la realización de la obra «Hospital de Pomán».

ARTÍCULO 2°.- Otórgase a la Municipalidad de Pomán, un aporte extraordinario no reintegrable de PESOS SETENTA MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS CON 74/100 ($ 70.717.462,74) a pagarse en una cuota, durante el mes de Julio de 2021, en concepto de anticipo financiero del treinta por ciento (30%) en el marco del cumplimiento del Convenio suscripto entre el Poder Ejecutivo Provincial y la Municipalidad de Pomán, para la financiación de la Obra «Hospital de Pomán – Dpto. Pomán - Provincia de Catamarca». El saldo restante se tendrá en cuenta al momento de la presentación de la Municipalidad ante el Ministerio de Infraestructura y Obras Civiles del correspondiente certificado de obra que acredite su efectiva ejecución.

ARTÍCULO 3°.- Infórmase a la Municipalidad de Pomán, que tiene la obligación de adjuntar la documentación referida al destino del dinero otorgado para la oportuna rendición de cuenta.

ARTÍCULO 4°.- La erogación resultante de lo dispuesto por el Artículo 1° del presente Decreto se imputará a la partida del presupuesto vigente:

S.A.F.: 006 - Secretaría de Gestión Administrativa del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos.

Jurisdicción: 020 - Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos.

Programa: 97 - Otras Categorías Programáticas.

Finalidad: 1 -Administración Gubernamental.

Función: 1.5 - Relaciones Interiores.

Inciso: 5 - Transferencias.

P. Principal: 8 - Transferencias a Instituciones Provinciales y Municipales para Financiar gastos de capital.

P. Parcial: 6 - Aportes a Gobiernos Municipales.

Fuente de Financ.: 1.1 - Tesoro Provincial.

Tipo de Moneda: 1 -Nacional.

Ubicación Geográfica: 04901 - S.F. del Valle de Catamarca.

Unidad Ejecutora: Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos.

ARTÍCULO 5°.- Tomen conocimiento a sus efectos: Secretaría de Asuntos Municipales. Secretaría de Gestión Administrativa del Ministerio de Gobierno. Justicia y Derechos Humanos- S.A.F. 006 -, Contaduría General de la Provincia. Tesorería General de la Provincia, Municipalidad de Pomán y Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

Lic. RAUL A. JALIL
Gobernador de Catamarca

Jorge Manuel Moreno
Ministro de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos

Nota: Convenio para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Decreto Acuerdo N° 1343

RATIFICASE EN TODAS SUS PARTES EL ACTA ACUERDO CELEBRADA EL 15 DE ABRIL 2021 ATRAVES DE LA CUAL SE DISPONE MODIFICAR EL VALOR DE PUNTO INDICE OTORGADO POR DECRETO ACUERDO N° 701/2021 PARA EL PERSONAL DEL ESCALAFÓN SEGURIDAD

San Fernando del Valle de Catamarca**,** 14 de Julio de 2021.

VISTO:

El Expediente EX-2021-00447070- -CAT-D1_PERSONAL#PC, por el cual Jefatura de Policía de la Provincia gestiona la Ratificación del Acta Acuerdo celebrada con fecha 15 de Abril de 2021; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Acuerdo N° 701 de fecha 14 de Abril de 2021, se ratifica el Acta Acuerdo de fecha 22 de Febrero de 2021, celebrada entre el Ministro de Seguridad de la Provincia, el Ministro de Trabajo y Recursos Humanos, el Jefe de Policía de la Provincia y el Jefe del Servicio Penitenciario Provincial, a través del cual se dispone modificar el valor del punto índice otorgado por Decreto Acuerdo N° 1673/2020 para el Personal del Escalafón Seguridad, incrementando el valor del punto índice conforme se detalla a continuación: en la suma de Pesos Ciento Sesenta y Tres con 06/100 ($ 163,06) a partir del 01 de Febrero de 2021; en la suma de Pesos Ciento Ochenta y Cinco con 00/100 ($ 185,00) a partir de 01 de Mayo de 2021 y en la suma de Pesos Doscientos Ocho con 00/100 ($ 208,00) a partir del 01 de Agosto de 2021.

Que a orden 03, obra informe Externo N° IF-2021-00447083-CAT-D1-PERSONAL#PC de fecha 20 de Mayo de 2021, en el que se adjunta Nota del Jefe de Policía de la Provincia, solicitando la rectificación del Decreto Acuerdo N° 701 de fecha 14 de Abril de 2021 por el cual se dispone modificar el valor punto índice para el personal de la Policía de la Provincia y del Servicio Penitenciario Provincial. Que conforme al comunicado oficial dispuesto por el Sr. Gobernador de la Provincia, el Segundo tramo de liquidación del incremento salarial se abonó a partir del 01 de Abril de 2021 y no a partir del 01 de Mayo de 2021 como lo establecía el aludido Decreto, resultando de suma necesidad contar con la rectificación de dicho instrumento legal, a fin de ser presentado ante las autoridades de la Agencia Nacional de Segundad Social (A.N.Se.S.), para gestionar la movilidad en los haberes de los «Retirados y Pensionados Policiales y Penitenciarios».

Que a orden 09, interviene Asesoría Legal del Ministerio de Seguridad mediante Dictamen N° IF-2021-00456974-CAT-MSEG de fecha 26 de Mayo de 2021, expresando que dentro de los elementos esenciales del Acto Administrativo establecidos en el Art. 27 del C.P.A., se establece la competencia. Los actos emitidos por los organismos, con incompetencia en razón del grado, que fueran dictados en ejercicio de competencias propias, sin que hubiera mediado delegación expresa, podrán ser ratificados por el ejecutivo, toda vez que la Ley de Procedimientos Administrativos le otorga a ese vicio el carácter de leve, y puede ser saneado mediante la ratificación del órgano superior, a tenor de lo dispuesto por el Artículo 34° inciso «a y b» del citado ordenamiento legal. La ratificación y la confirmación son los dos remedios previstos en la Ley de Procedimientos Administrativos para sanear el acto anulable y por ende otorgarle validez. Para lo cual es indispensable que el acto administrativo que se pretende sanear sea anulable; esto es, un acto en el que, en su dictado, se hubiese incurrido en alguna irregularidad u omisión, o que contenga algún vicio, que no impida la existencia de alguno de sus elementos esenciales. Tal es el caso de vicio de incompetencia en razón del grado (siempre y cuando la delegación y la avocación resultaren procedentes), al que la Ley N° 19.549 no incluye entre aquellos que provocan la nulidad absoluta. En consecuencia, considera que se ha respetado la normativa vigente prevista para el dictado del acto administrativo (Decreto) por parte del Poder Ejecutivo, por lo que se sugiere se de curso a la presente solicitud, al no existir impedimentos legales que obstaculicen la normal continuidad del trámite.

Que a orden 16, toma intervención que le compete Asesoría General de Gobierno, mediante Dictamen de Firma Conjunta N° IF-2021-00479331-CAT-AGG de

fecha 01 de Junio de 2021, manifestando que a prima facie, se observa que por Acta Acuerdo de fecha 22 de Febrero de 2021, el Sr. Ministro de Seguridad de la Provincia, el Ministro de Trabajo y Recursos Humanos, el Jefe de Policía y el Jefe del Servicio Penitenciario, se modifica (incrementa) el Valor de Punto Índice otorgado en el año 2020, por Decreto Acuerdo N° 1673/2020. Que dicho Acuerdo tenía por fin incrementar el salario del personal de las fuerzas de seguridad; y sería percibido así, en tres tramos (Febrero de 2021, Mayo de 2021 y Agosto de 2021). Que el titular del Poder Ejecutivo en ejercicio de sus facultades conferidas por el Artículo 149° inc. 15° de la Constitución Provincial, ratifica el Acta Acuerdo antes mencionado por Decreto Acuerdo N° 701 de fecha 14 de Abril de 2021. Asimismo, en acto posterior, el titular del Poder Ejecutivo, decide adelantar el pago del segundo tramo del aumento del mes de (Mayo de 2021) para el mes de Abril de 2021; lo que resultó en el inicio de las presentes actuaciones. Por lo que se solicita en autos, que se rectifique el Acta acuerdo de fecha 22 de Febrero de 2021, a fin de ser presentada ante las autoridades del ANSES, para gestionar la movilidad en los haberes del personal de la fuerza que se encuentra «Retirado y Pensionado». Concluyendo que, habiéndose verificado las razones precedentemente, considera que puede el Poder Ejecutivo emitir el acto administrativo (Decreto Acuerdo), por el que se ratifique el Acta Acuerdo celebrada el 15 de Abril de 2021, suscripta entre el Sr. Ministro de Seguridad de la Provincia, el Ministro de Trabajo y Recursos Humanos, el Jefe de Policía y el Director del Servicio Penitenciario.

Que a orden 25, obra Copia Digitalizada N°COPDI-202I-00647705-CAT-DPD#MTRH de fecha 12 de Julio de 2021, en la cual se adjunta copia del Acta Acuerdo de fecha 15 de Abril de 2021, celebrada entre el Ministro de Trabajo y Recursos Humanos; Ministro de Seguridad de la Provincia, el Jefe de Policía de la Provincia y el Director del Servicio Penitenciario Provincial, por la que proponen al Poder Ejecutivo Provincial la modificación del Acta Acuerdo firmada el 22 de Febrero de 2021, ratificada por Decreto Acuerdo N° 701/2021, teniendo en cuenta lo anunciado oportunamente por el Señor Gobernador de la Provincia en cuanto a anticipar el incremento del mes de Mayo de 2021, para hacerlo efectivo en el mes de Abril de 2021.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 149° de la Constitución de la Provincia.

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA DE CATAMARCA
EN ACUERDO DE MINISTROS
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Ratifícase en todas sus partes el Acta Acuerdo celebrada oportunamente con fecha 15 de Abril de 2021. entre el Ministro de Seguridad de la Provincia, el Ministro de Trabajo y Recursos Humanos, el Jefe de la Policía de la Provincia y el Director del Servicio Penitenciario Provincial, a través de la cual se dispone modificar el Valor de Punto índice otorgado por Decreto Acuerdo N° 701 de fecha 14 de Abril de 2021, para el Personal del Escalafón Seguridad, incrementando el Valor del Punto índice conforme se detalle a continuación; en la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y TRES CON 06/100 ($ 163,06) a partir del 01 de Febrero de 2021; en la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y CINCO CON 00/100 ($ 185,00), a partir del 01 de Abril de 2021, y en la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHO CON 00/100 ($ 208,00) a partir del 01 de Agosto de 2021.

ARTÍCULO 2°.- Tomen conocimiento a sus efectos: Ministerio de Seguridad, Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, Ministerio de Hacienda Pública, Ministerio de Trabajo y Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al registro Oficial y Archívese.

Lic. RAÚL A. JALIL
Gobernador de Catamarca

Susana Beatriz Peralta Molina
Ministra de Planificación y Modernización
a/c. Ministerio de Cultura y Turismo

Guillermo Andrada
Ministro de Comunicación

Jorge Manuel Moreno
Ministro de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos
a/c. Ministerio de Seguridad

Ing. Eduardo Alejandro Niéderle
Ministro de Infraestructura y Obras Civiles

Alejandra Nazareno
Ministra de Hacienda Pública

Fidel Sáenz
Ministro de Vivienda y Urbanización

Diego Maximiliano Rivera Villalba
Ministro de Desarrollo Social y Deporte
a/c. Ministerio de Salud

Dra. Andrea Melanie Centurión
Ministra de Educación

Lisandro Alvarez
Ministro de Industria, Comercio y Empleo

CPN. César Rafael Tobías
Ministro de Agricultura y Ganadería

Alberto Alcides Kozicki
Ministro de Agua, Energía y Medio Ambiente

Eugenia Rosales Matienzo
Ministra de Ciencia e Innovación Tecnológica

Aldo Gabriel Sarquis
Ministro de Inversión y Desarrollo

Dra. María Fernanda Ávila
Ministra de Minería

Ariel Atilio Luna
Ministro de Trabajo y Recursos Humanos

Dcto. GJyDH. Nº 1344 – 14-07-2021 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Otórgase a la Municipalidad de El Rodeo, en concepto de aporte extraordinario de carácter no reintegrable, por $ 1.800.000,00, a pagarse en 1 cuota en JUL21, destinado al pago del Sueldo Anual Complementario (SAC. 2021), para los agentes municipales de la jurisdicción, correspondiente al primer semestre. Infórmase a la Municipalidad que tiene la obligación de adjuntar la documentación referida al destino del dinero otorgado para la oportuna rendición de cuenta. La erogación se imputará a la partida del presupuesto vigente: SAF. 006- Ju. 020- Prog. 97- Fi. 1- Fu. 1.5- Inc. 5- PP. 7- pp. 6- FFin. 1.1- M. 1- Ub. Geog. 04901- U.Ejec.: Mtrio. de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos.

Dcto. GJyDH. Nº 1345 – 14-07-2021 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Otórgase a la Municipalidad de Icaño, en concepto de aporte extraordinario de carácter no reintegrable, por $ 3.000.000,00, a pagarse en 1 cuota en JUL21, destinado al pago del Sueldo Anual Complementario (SAC. 2021), para los agentes municipales de la jurisdicción, correspondiente al primer semestre. Infórmase a la Municipalidad que tiene la obligación de adjuntar la documentación referida al destino del dinero otorgado para la oportuna rendición de cuenta. La erogación se imputará a la partida del presupuesto vigente: SAF. 006- Ju. 020- Prog. 97- Fi. 1- Fu. 1.5- Inc. 5- PP. 7- pp. 6- FFin. 1.1- M. 1- Ub. Geog. 04901- U.Ejec.: Mtrio. de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos.

Dcto. GJyDH. Nº 1346 – 14-07-2021 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Otórgase a la Municipalidad de Huillapima, en concepto de aporte extraordinario, por $ 6.000.000,00, a pagarse en 1 cuota en JUL21, de los cuales la suma de $ 4.000.000,00 son de carácter «No Reintegrable» y $ 2.000.000,00 de carácter «Reintegrable», a devolverse en 4 cuotas, destinado al pago del Sueldo Anual Complementario (SAC-2021), para los agentes municipales y del Concejo Deliberante de la jurisdicción, correspondiente al primer semestre. Infórmase a la Municipalidad que tiene la obligación de adjuntar la documentación referida al destino del dinero otorgado para la oportuna rendición de cuenta. La erogación se imputará a la partida del presupuesto vigente: SAF. 006- Ju. 020- Prog. 97- Fi. 1- Fu. 1.5- Inc. 5- PP. 7- pp. 6- FFin. 1.1- M. 1- Ub. Geog. 04901- U.Ejec.:Mtrio. de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos.

Dcto. GJyDH. Nº 1347 – 14-07-2021 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Otórgase a la Municipalidad de Recreo, en concepto de aporte extraordinario de carácter no reintegrable, por $ 6.000.000,00, a pagarse en 1 cuota en JUL21, destinado al pago del Sueldo Anual Complementario (SAC. 2021), para los agentes municipales de la jurisdicción y del

Concejo Deliberante, correspondiente al primer semestre. Infórmase a la Municipalidad que tiene la obligación de adjuntar la documentación referida al destino del dinero otorgado para la oportuna rendición de cuenta. La erogación se imputará a la partida del presupuesto vigente: SAF. 006- Ju. 020- Prog. 97- Fi. 1- Fu. 1.5- Inc. 5- PP. 7- pp. 6- FFin. 1.1- M. 1- Ub. Geog. 04901- U.Ejec.: Mtrio. de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos.

Dcto. GJyDH. Nº 1348 – 14-07-2021 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Otórgase a la Municipalidad de Santa Rosa, un aporte extraordinario no reintegrable, por $ 1.500.000,00, a pagarse en 1 cuota en JUL21, destinado al pago del Sueldo Anual Complementario (SAC. 2021), para los agentes municipales de la jurisdicción, correspondiente al primer semestre. Infórmase a la Municipalidad que tiene la obligación de adjuntar la documentación referida al destino del dinero otorgado para la oportuna rendición de cuenta. La erogación se imputará a la partida del presupuesto vigente: SAF. 006- Ju. 020- Prog. 97- Fi. 1- Fu. 1.5- Inc. 5- PP. 7- pp. 6- FFin. 1.1- M. 1- Ub. Geog. 04901- U.Ejec.: Mtrio. de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos.

Dcto. GJyDH. Nº 1349 – 14-07-2021 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Otórgase a la Municipalidad de Los Altos, en concepto de aporte extraordinario no reintegrable, por $ 12.000.000,00, a pagarse en 1 cuota en JUL21, de los cuales se destinará $ 4.500.000,00, al pago de la primera cuota del Sueldo Anual Complementario (SAC-2021), para empleados municipales de la jurisdicción y la suma de $ 7.500.000,00, para la financiación de la obra «Enripiado Granular en Caminos Rurales, en La Carpintería (3500 ml) y El Quebrachal (2800 ml) de las localidades de Manantiales y Los Altos». Infórmase a la Municipalidad que tiene la obligación de adjuntar la documentación referida al destino del dinero otorgado para la oportuna rendición de cuenta. La erogación se imputará a la partida del presupuesto vigente: SAF. 006- Ju. 020- Prog. 97- Fi. 1- Fu. 1.5- Inc. 5- PP. 7,8 -PP. 8- pp. 6- FFin. 1.1- M. 1- Ub. Geog. 04901- U.Ejec.: Mtrio. de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos.

Dcto. GJyDH. Nº 1350 – 14-07-2021 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Otórgase a la Municipalidad de Fray Mamerto Esquiú, un aporte extraordinario no reintegrable, por $ 10.000.000,00, a pagarse en 1 cuota en JUL21, destinado al pago del Sueldo Anual Complementario (SAC-2021), para los agentes municipales de la jurisdicción, correspondiente al primer semestre. Infórmase a la Municipalidad que tiene la obligación de adjuntar la documentación referida al destino del dinero otorgado para la oportuna rendición de cuenta. La erogación se imputará a la partida del presupuesto vigente: SAF. 006- Ju. 020- Prog. 97- Fi. 1- Fu. 1.5- Inc. 5- PP. 7- pp. 6- FFin. 1.1- M. 1- Ub. Geog. 04901- U.Ejec.: Mtrio. de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos.

Dcto. GJyDH. Nº 1351 – 14-07-2021 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Otórgase a la Municipalidad de Santa María, en concepto de aporte extraordinario no reintegrable, por $ 14.000.000,00, a pagarse en 1 cuota en JUL21, de los cuales la suma de $ 12.400.000,00, al pago de la primera cuota del Sueldo Anual Complementario (SAC-2021), y la suma de $ 1.600.000,00, destinado a la adquisición de insumos hospitalarios. Infórmase a la Municipalidad que tiene la obligación de adjuntar la documentación referida al destino del dinero otorgado para la oportuna rendición de cuenta. La erogación se imputará a la partida del presupuesto vigente: SAF. 006- Ju. 020- Prog. 97- Fi. 1- Fu. 1.5- Inc. 5- PP. 7- pp. 6- FFin. 1.1- M. 1- Ub. Geog. 04901- U.Ejec.: Mtrio. de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos.

Decreto AEyMA. N° 1352

DISPONESE UN APORTE IRREVOCABLE A CUENTA DE FUTURO INCREMENTO DE CAPITAL PARA LA EMPRESA AGUAS DE CATAMARCA SOCIEDAD ANONIMA CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORISTA PARA REALIZAR OBRAS EN EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2021

San Fernando de Valle de Catamarca, 14 de Julio de 2021.

VISTO:

El Expediente EX-2021-00481026- -CAT-ADCSAPEM, por el cual la empresa Aguas de Catamarca S.A.P.E.M, solicita aporte de capital para realizar obras correspondientes al segundo semestre del año 2021; y

CONSIDERANDO:

Que toda persona tiene derecho a un suministro de agua continuo y suficiente, pues ello es necesario para satisfacer sus necesidades vitales básicas.

Que tal derecho encuentra protección a nivel internacional vinculado a la tutela del derecho a una vida digna, en cumplimiento de ciertas condiciones mínimas que posibiliten el desenvolvimiento de la persona, en instrumentos como: el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, que alojó implícitamente el derecho al agua en los artículos 11° y 12°, tiene rango constitucional, incorporado a nuestra Constitución Nacional en la reforma de 1994 por medio del artículo 75° inc. 22. Por su parte, el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas reconoció en forma explícita, y ratificó que el acceso al agua potable y al saneamiento por parte de cualquier persona constituye un derecho humano fundamental. Tal reconocimiento compromete a todos los Estados a garantizar a sus habitantes la provisión del servicio mínimo de agua potable y de saneamiento, lo que conlleva asumir los costos que los servicios irroguen, no se estableció la manera ni los medios que deben utilizarse para lograr esto, por lo que cada Estado posee libertad de acción en este sentido.

Que el Decreto Acuerdo N° 472 de fecha 27 de Marzo de 2008 dispuso la constitución de la Sociedad Aguas de Catamarca Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria en la órbita del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, bajo el régimen de la Ley N° 19.550 de Sociedades Comerciales (Decreto P.E.N. N° 841/84), la que tiene por objeto la prestación del servicio de provisión de agua potable y desagües cloacales como condición indispensable para garantizar la continuidad y prestación de los servicios.

Que en el citado Decreto se destaca que corresponde al Estado Provincial asegurar la continuidad de los servicios en forma general, obligatoria y uniforme en condiciones de igualdad para todos los usuarios, razón por la cual corresponde arbitrar todos los mecanismos para facilitar que se cumpla el objetivo propuesto.

Que la Ley Nacional N° 19.550 establece que las sociedades anónimas con participación estatal mayoritaria contemplan la posibilidad de que el Estado tome participación activa en empresas cuyo desarrollo existe preponderantemente el interés público.

Que teniendo en cuenta el objetivo de la creación de la S.A.P.E.M. de Agua y las necesidades planteadas por la Empresa Aguas de Catamarca S.A.P.E.M. corresponde al Estado abordar los mecanismos presupuestarios y contables a los fines de ayudar a brindar el servicio esencial a su cargo evitando que el usuario se vea afectado.

Que por Decreto Acuerdo N° 35/2019, se estableció que el Ministerio de Agua, Energía y Medio Ambiente tiene la competencia para adoptar las medidas necesarias para la planificación, estudio, proyecto, ejecución y control de las obras de infraestructura de energía y agua; como así también las políticas de impacto ambiental, referentes a la utilización racional de los recursos naturales.

Que mediante Decreto A.E. y M.A. N° 1295/2020, se autorizó a disponer de aporte irrevocable a cuenta de futuro incremento de capital para la empresa Aguas de Catamarca S.A.P.E.M., a fin de asegurar la normal prestación del servicio de agua potable y desagües cloacales en el Valle Central.

Que a orden 03, obra Nota Firma Ológrafa N° NO-2021-00481056-CAT-ADCSAPEM de fecha 02 de Junio de 2021, que adjunta Nota suscripta por el Vicepresidente de empresa Aguas de Catamarca S.A.P.E.M. dirigida al Ministro de Agua, Energía y Medio Ambiente, solicitando un aporte por la suma de Pesos Doscientos Un Millones Quinientos Mil con 00/100 ($ 201.500.000,00).

Que a orden 11, obra Informe de Firma Conjunta N° IF-2021-00506280-CAT-SSP#MHP de fecha 09 de Junio de 2021, de la Subsecretaría de Presupuesto informando sobre la disponibilidad de crédito presupuestario para el Ministerio de Agua, Energía y Medio Ambiente.

Que a orden 14, obra Providencia N° PV-2021-00509518-CAT-SFP#MHP de fecha 10 de Junio de 2021, de la Secretaría de Finanzas Públicas autorizando la continuidad del trámite.

Que a orden 19, toma intervención que le compete Contaduría General de la Provincia mediante Informe N° IF-2021-00550389-CAT-SCGC#CGP de fecha 18 de Junio de 2021.

Que a orden 23, obra Dictamen Legal DAJ-MAEMA N° 280/2021 - IF-2021-00622218-CAT-DAJ#MAEMA de fecha 05 de Julio de 2021, de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Agua, Energía y Medio Ambiente, manifestando que el Decreto Acuerdo N° 472 de fecha 27 de Marzo de 2008 dispuso la constitución de la Sociedad Aguas de Catamarca Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria en la órbita del Ministerio de Obras y Servicios Públicos,

bajo el régimen de la Ley N° 19.550 de Sociedades Comerciales (Decreto P.E.N. N° 841/84), la que tendrá por objeto la prestación del servicio de provisión de Agua Potable y Desagües Cloacales en el área de Capital, Valle Viejo y Fray Mamerto Esquiú. En el citado Decreto se destaca que corresponde al Estado Provincial asegurar la continuidad de los servicios en forma general, obligatoria y uniforme en condiciones de igualdad para todos los usuarios, por lo que debe arbitrar todos los mecanismos para facilitar que se cumpla el objetivo propuesto. En tal sentido es dable poner de resalto que conforme lo dispuesto por el Decreto Acuerdo N° 135/2011, es competencia del Ministerio de Servicios Públicos adoptar las medidas necesarias que hacen al normal funcionamiento del servicio de provisión de agua potable y recolección y tratamiento de desagües cloacales. En este orden de ideas se deberá tener en cuenta la Ley N° 5.635, donde las competencias, facultades y funciones se transmiten al Ministerio de Agua, Energía y Medio Ambiente. Que asimismo por Decreto A.E. y M.A. N° 1295/2020, a fin de asegurar la normal prestación del servicio de agua potable y desagües cloacales en el Valle Central se autorizó a disponer de un aporte irrevocable a cuenta de futuro incremento de capital, para la empresa Aguas de Catamarca S.A.P.E.M. En estas actuaciones el fundamento del aporte de Pesos Doscientos Un Millones Quinientos Mil con 00/100 ($ 201.500.000,00) está dado en el detalle de obras a realizar en el segundo semestre del año en curso siendo las mismas: Pozo N° 66 - Casa de Gobierno: perforación, encamisado, desarrollo, E. T., bombas, bunker, cabezal, cerramiento e iluminación por la suma de Pesos Cincuenta y Ocho millones con 00/100 ($ 58.000.000,00); Nueva Cisterna - Cruz Negra por la suma de Pesos Sesenta y Cinco millones con 00/100 ($65.000.000,00); Terminación del Predio Cisterna - Quebrada de Moreyra: hormigón de limpieza cisterna N° 2, cerramiento e iluminación por la suma de Pesos Diecisiete Millones Quinientos Mil con 00/100 ($ 17.500.000,00); Red de Agua y Cloacas - Barrio Choya Viejo: extensión colectora cloacal por la suma de Pesos Treinta y Un Millones con 00/100 ($ 31.000.000,00); Extensión de Redes - Convenio de Colaboración con la Municipalidad de San Fernando de Catamarca, en el marco del Plan Asfalto por la suma de Pesos Treinta Millones con 00/100 ($ 30.000.000,00). Por lo expuesto, considera que puede el Poder Ejecutivo mediante acto administrativo (Decreto) otorgar a la empresa Aguas de Catamarca S.A.P.E.M el aporte que solicita, ya que es una sociedad donde el Estado tiene participación mayoritaria, y en este tipo de sociedades la participación es a los fines de velar por el interés público.

Que a orden 28, toma intervención que le compete Asesoría General de Gobierno mediante Dictamen de Firma Conjunta N° IF-2021-00651140-CAT-AGG de fecha 12 de Julio de 2021, manifestando que la empresa Aguas de Catamarca S.A.P.E.M es una sociedad comercial del tipo Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria (SAPEM), constituida mediante Decreto Acuerdo N° 472 de fecha 27 de Marzo de 2008, en la órbita del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, bajo el régimen de la Ley N° 19.550 de Sociedades Comerciales, cuyo objeto es la prestación del servicio de provisión de Agua Potable y Desagües Cloacales en el área que comprende los departamentos Capital, Valle Viejo y Fray Mamerto Esquiú. Las sociedades anónimas con participación estatal mayoritaria contemplan la posibilidad de que el Estado tome participación activa en empresas en cuyo desarrollo existe preponderantemente interés público (artículos 308 y 313 de la Ley 19.550). Por Decreto Acuerdo N° 135/2011, se estableció la competencia del Ministerio de Servicios Públicos para adoptar las medidas necesarias que hacen al normal funcionamiento del servicio de provisión de agua potable y recolección y tratamiento de desagües cloacales. En ese sentido, al modificarse la Ley de Ministerios N° 5635 - Decreto N° 2744, se crea el Ministerio de Agua, Energía y Medio Ambiente, absorbiendo las competencias, facultades y funciones del ex Ministerio de Servicios Públicos, por lo que la obligación mencionada en precedente la asume el nuevo Ministerio. Por consiguiente, a los fines de asegurar la normal prestación del servicio de agua potable y desagües cloacales en el Valle Central, se crea mediante Decreto A.E. y M.A, N° 1295/2020, la cuenta especial «Aporte de Capital Aguas de Catamarca S.A.P.E.M.»; autorizando a disponer de un aporte irrevocable a cuenta de futuro incremento de capital para la empresa Aguas de Catamarca S.A.P.E.M. Los aportes irrevocables son una creación de la práctica societaria, ya que no se encuentran previstos en nuestra Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, y responden a la necesidad que pueden tener las sociedades de contar con fondos en forma inmediata cuando no obtienen financiación externa, no pueden asumir sus costos o no disponen del tiempo

suficiente para realizar un debido aumento de capital. Así, los propios accionistas o terceros efectúan desembolsos como aportes irrevocables a cuenta de futuros aumentos (no son estrictamente ni aportes societarios ni préstamos), que son receptados por la asamblea o el directorio. El elemento que caracteriza al aportante es «su vocación de permanencia y que soluciona un problema financiero en forma inmediata, con el ánimo de acceder o incrementar la participación social y gozar de los eventuales beneficios de un socio» (Casal, Miguel Ángel, Aportes irrevocables a cuenta de futuros aumentos del capital social: actualización de aspectos legales, contables e impositivos, pág. 75, Enfoques, T. 2000). Asimismo, es dable traer a colación lo normado por el Artículo 55° de la Constitución Provincial, que expresa: «El Estado garantiza la iniciativa privada armonizándola con los derechos de las personas y la comunidad. Promueve en todo su territorio el desarrollo económico integral y equilibrado como factor base de bienestar social. Asegura la radicación y continuidad de las industrias como fuentes genuinas de riqueza y fomenta todas las actividades productivas: agropecuarias, mineras, forestales, turísticas, artesanales, de comercialización y servicios, mediante créditos de fomento, desgravaciones, exenciones impositivas, adjudicación de tierras fiscales, subsidios en tarifas públicas y demás incentivos idóneos para ese fin...». Por lo expuesto, considera que se encuentra en la esfera decisoria del Poder Ejecutivo Provincial, emitir el acto administrativo que disponga un aporte irrevocable a cuenta de futuro incremento de capital, por la suma de PESOS DOSCIENTOS UN MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($ 201.500.000,00) para la Empresa Aguas de Catamarca Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 149° de la Constitución de la Provincia.

Por ello:

EL GOBERNADOR
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Dispónese un aporte irrevocable a cuenta de futuro incremento de capital por la suma de PESOS DOSCIENTOS UN MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($ 201.500.000,00) para la empresa Aguas de Catamarca Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria, destinado a las obras que se realizarán en el segundo semestre del año en curso, cuyo detalle se anexa, con el objetivo de atender y asegurar la normal prestación de los servicios de agua potable.

ARTÍCULO 2°.- Deléguese en el Ministerio de Agua, Energía y Medio Ambiente las facultades para gestionar los aportes, siendo la autoridad de aplicación a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 1° del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 3°.- Autorícese al Ministerio de Hacienda Pública a realizar las adecuaciones y reestructuraciones presupuestarias necesarias, a fin de poner en ejecución lo dispuesto en el presente instrumento.

ARTÍCULO 4°.- Tomen conocimiento a sus efectos: Ministerio de Agua, Energía y Medio Ambiente, Ministerio de Hacienda Pública, Subsecretaría de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

Lic. RAUL A. JALIL
Gobernador de Catamarca

Alberto Alcides Kozicki
Ministro de Agua, Energía y Medio Ambiente

ANEXO	
OBRAS 2° SEMESTRE	
Concepto	**Importe**
POZO N° 66- CASA DE GOBIERNO - COMPLETO - PERFORACIÓN, ENCAMISADO, DESARROLLO, E.T., BOMBAS, BUNKER, CABEZAL, CERRAMIENTO E ILUMINACIÓN.	$ 58.000.000,00
NUEVA CISTERNA CRUZ NEGRA	$ 65.000.000,00
TERMINACIÓN DEL PREDIO CISTERNA QUEBRADA DE MOREYRA: HORMIGÓN DE LIMPIEZA CISTERNA N° 2, CERRAMIENTO E ILUMINACIÓN.	$ 17.500.000,00
RED DE AGUA Y CLOACA B° CHOYA VIEJO, EXTENSIÓN COLECTOR CLOACAL 315 CALLE VACARONI DESDE VIRGEN DEL VALLE HASTA MAIPU NORTE	$ 31.000.000,00
EXTENSIONES DE REDES CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA MUNICIPALIDAD DE SFVC EN EL MARCO DEL PLAN DE ASFALTADO	$ 30.000.000,00
Total Solicitado	**$ 201.500.000,00**

Dcto. S. - Seg. Nº 1353 – Publicado en B.O. N° 57/21.

Dcto. Nº 1354 – **Pendiente.**

Dcto. Nº 1355 – **Pendiente.**

Dcto. N° 1356 - Corresponde a Ley N° 5697 — Publicado en B.O. N° 59/21.

Dcto. Nº 1357 – **Pendiente.**

Dcto. Nº 1358 – **Pendiente.**

Dcto. HP. N° 1359 – 15 – 07 – 2021 – **Hacienda Pública** – Adjudícase en donación los terrenos ubicados en el Barrio La Capellanía, Distrito Julumao, Dpto. Andalgalá, a los ocupantes en condición de ser beneficiados que surgen del listado de personas, los que figuran en el Anexo que pasa a forman parte integrante, conforme Plano de Mensura y Loteo registrado mediante Resol. AGC. Nº 224/19 y Resol. Complementaria AGC. N° 305/19, Archivo N° 2979, Dpto. Andalgalá, inscripto en la Dción. Gral. del Registro de la Propiedad Inmobiliaria y de Mandatos a nombre del Estado Provincial. Las adjudicaciones se efectuarán con los siguientes cargos, bajo condición resolutoria de la donación: a) Destinar el inmueble a vivienda exclusivamente para uso propio y de su familia. b) No enajenar el inmueble por el término de 10 años. c) El vencimiento del plazo estipulado en el inciso presumirá el cumplimiento de todos los cargos por parte del destinatario, caducando automáticamente el derecho de revocar que las normas acuerdan al donante. Encomiéndase a Escribanía General de Gobierno a otorgar y autorizar las Escrituras Traslativa de Dominio, una vez realizada la inscripción del instrumento en la Dción. Gral. del Registro de la Propiedad Inmobiliaria y de Mandatos, se devuelven las actuaciones administrativas junto con los instrumentos inscriptos a la Dción. Pcial. de Administración de Tierras Fiscales, Coordinación de Acciones de Saneamiento de Títulos y Regularización Dominial de este Ministerio, quien es la requirente del acto escriturario, a los fines de la culminación del trámite administrativo. Beneficiarios para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. Nº 1360 – **Pendiente.**

Dcto. AyG. N° 1361 – 15–07–2021 – **Agricultura y Ganadería** – Ratificase en todas sus partes la Dipos. Int. DPTUA. N° 0009/21, dictada por la Dción. Pcial. de Tierras y Unidades Agropecuarias, Secretaría de Políticas Agrícolas y Ganaderas, por la cual se declara la conclusión de la adjudicación del Sr. José Arturo Filippín, LE. N° 6.942.834, de la Parcela N° 22 – Matrícula

Catastral N° 06-27-01-4261 y de la Parcela N° 104 Matrícula Catastral N° 06-27-04-4990, identificada conforme según Plano de Unificación y Loteo, propiedad del Estado Provincial, ubicadas en el Distrito Miraflores, Dpto. Capayán (Colonia del Valle), registrado en la Dción. General de Catastro mediante Resol. N° 370/94 y Resol. N° 169/95, Archivo Dpto. Capayán N° 658, por fallecimiento con pérdida total de la suma amortizada en los términos del Art. 26°, inc. 6 y Art. 28° de la Ley N° 4.086. Restitúyase dentro de los 30 días de haberse notificado el presente Decreto las Parcelas descriptas, libre de toda ocupación, conforme a lo establecido en el Art. 9° del Dcto. E. (SAR.) N° 1771/84 modificado por Dcto. E. (SAR) N° 2127/85.

Dcto. Nº 1362 – **Pendiente.**

Dcto. S. Nº 1363 – 15-07-2021 – **Salud** – Amplíase a la suma de $ 3.000.000,00, el monto del Fondo Rotatorio Principal, creado mediante Dcto. S. N° 1765/20, en la Dción. de Administración de la Maternidad Provincial «25 de Mayo», Secretaría de Salud Pública este Ministerio – SAF.28 – Ju.40 – FFin.1.1 (EODF 111), Recursos del Tesoro Provincial, a efectos de proveer de recursos a los Fondos Rotatorios Internos.

Dcto. GJyDH. Nº 1364 – 15-07-2021 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –** Otórgase a la Municipalidad de Capayán, un aporte extraordinario, por $ 9.000.000,00, a pagarse en 1 cuota en JUL21, de los cuales la suma de $ 5.000.000,00, tendrán carácter no reintegrable y $ 4.000.000,00 tendrá carácter reintegrable, a devolverse en 5 cuotas, destinado al pago de la primera cuota del Sueldo Anual Complementario (SAC.-2021) para empleados municipales de dicha jurisdicción. Infórmase a la Municipalidad que tiene la obligación de adjuntar la documentación referida al destino del dinero otorgado para la oportuna rendición de cuenta. La erogación se imputará a la partida del presupuesto vigente: SAF. 006- Ju. 020- Prog. 97- Fi. 1- Fu. 1.5- Inc. 5- PP. 7- pp. 6- F.Fin. 1.1- M. 1- U. Geog. 04901- U.Ejec.: Mtrio. de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos.

Dcto. GJyDH. Nº 1365 – 15-07-2021 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –** Otórgase a la Municipalidad de Villa Vil, en concepto de aporte extraordinario no reintegrable, por $ 2.600.000,00, a pagarse en 1 cuota en JUL21, destinado al pago de la primera cuota del Sueldo Anual Complementario (SAC.-2021) para empleados municipales de dicha jurisdicción. Infórmase a la Municipalidad que tiene la obligación de adjuntar la documentación referida al destino del dinero otorgado para la oportuna rendición de cuenta. La erogación se imputará a la partida del presupuesto vigente: SAF. 006- Ju. 020- Prog. 97- Fi. 1- Fu. 1.5- Inc. 5- PP. 7- pp. 6- F.Fin. 1.1- M. 1- U. Geog. 04901- Unidad Ejecutora: Mtrio. de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos.

Dcto. Nº 1366 – **Pendiente.**

Dcto. S. Nº 1367 – 15-07-2021 – **Salud –** Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Ana María Vergara, DNI. N° 12.252.021, al cargo Grupo C, Grado 1, Carrera Sanitaria, Pta. Pte., de la Dción. Area Programática N° 02, Dción. Pcial. de Asistencia Sanitaria Nivel I y II, Secretaría de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio, a fin de acogerse al Beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del 23SEP20.

Dcto. E. Nº 1368 – 15-07-2021 – **Educación –** Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Juana Elba Ocampos, DNI. N° 14.646.902, por acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria, al cargo de Maestra Especial de Tecnología Titular, de la Escuela Primaria N° 240 localidad de Loro Huasi, Dpto. Santa María, Dción. Pcial. de Educación Primaria, Secretaría de Gestión Educativa de este Ministerio, a partir del 01AGO19. Reconózcanse los servicios prestados y apruébase la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final, (haberes – aportes - contribuciones), las que como Anexos I (IF-2021-00268958-CAT-DPRHGD#MTRH) y II (IF-2021-00398026-CAT-DPRHGD#MTRH) respectivamente, forman parte del presente y autorízase a realizar el efectivo pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. E. Nº 1369 – 15-07-2021 – **Educación –** Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Liliana del Valle Villacorta, DNI. N° 13.494.727, por acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria, al cargo de Profesora Titular, 8 hs. cátedra en la Escuela Secundaria N° 2 «Clara J. Armstrong», 4 hs. cátedra en la Escuela Secundaria N° 1 «Colegio Nacional Dr. Fidel Mardoqueo

Castro», 9 hs. cátedra en Escuela Secundaria de EDJA N° 51, 3 hs. cátedra y 5 hs. cátedra institucionales de la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 6 «Maestro Mariano Pieri», todos establecimientos del Dpto. Capital, Dción. Pcial. de Educación Secundaria, Dción. Pcial. de Modalidades Educativas y de la Dción. Pcial. de Educación Técnica y Formación Profesional, Secretaría de Gestión Educativa de este Ministerio, a partir del 01NOV17. Reconózcanse los servicios prestados y apruébase la Liquidación, en concepto de legitimo abono y la Liquidación Final, (haberes – aportes - contribuciones), las que como Anexos I (IF-2020-00661988-CAT-DPRH#MECT) y II (IF-2020-00661992-CAT-DPRH#MECT) respectivamente, forman parte del presente y autorízase a realizar el efectivo pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. E. Nº 1370 – 15-07-2021 – **Educación** – Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Elba Ana Avellaneda, DNI. Nº 13.398.300, por acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria, al cargo de Profesora de 01 h. cátedra de Objeto de Arte Titular, en 3º Año «A», 01 h. cátedra de Objeto de Arte Titular, en 3º Año «B», 01 h. cátedra de Objeto de Arte Titular, en 4º Año «A», 01 h. cátedra de Objeto de Arte Titular, en 4º Año «B», 01 h. cátedra de Plástica Titular, en 4º Año «B», 01 h. cátedra de Plástica Titular, en 3º Año «B», 01 h. cátedra de Plástica Titular, en 3º Año «A», 01 h. cátedra de Plástica Titular, en 2º Año «A», Escuela Vocacional de Expresión Artística, Dpto. Capital, de la Dción. Pcial. Modalidades Educativas, Secretaría de Gestión Educativa de este Ministerio, a partir del 01JUN18. Reconózcanse los servicios prestados y apruébase la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final, (haberes – aportes - contribuciones), las que como Anexos I y II, respectivamente, forman parte del presente y autorízase a realizar el efectivo pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. E. Nº 1371 – 15-07-2021 – **Educación** – Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Alicia Esther Aban, DNI. N° 13.707.705, por acogerse al Beneficio de la Jubilación Ordinaria, al cargo de Maestra de Grado Titular de la Escuela Primaria Nº 257 «Capital Federal», Dpto. Capital de la Dción. Pcial. de Educación Primaria, Secretaría de Gestión Educativa de este Ministerio, a partir del 01DIC17. Reconózcanse los servicios prestados y apruébase la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final, (haberes – aportes - contribuciones), las que como Anexos I y II, respectivamente, forman parte del presente y autorízase a realizar el efectivo pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. E. Nº 1372 – 15-07-2021 – **Educación** – Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Laura Mirta Romero, DNI. Nº 12.103.787, por acogerse al Beneficio de la Jubilación Ordinaria, al cargo de Maestra de Grado Titular de la Escuela Primaria Nº 216 «Provincia de San Luis», localidad San Antonio de La Paz, Dpto. La Paz de la Dción. Pcial. de Educación Primaria, Secretaría de Gestión Educativa de este Ministerio, a partir del 01AGO19. Reconózcanse los servicios prestados y apruébase la Liquidación, en concepto de legítimo abono (haberes – aportes - contribuciones), la que como Anexos I, forma parte del presente. Establézcase que la docente deberá reintegrar la suma de $ 71.821,33, en concepto de haberes abonados en forma indebida, conforme lo observado por la Dción. de Control del Gasto en Personal en Informe IF-2020-00654731-CAT-DPUPE#SSG.. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. E. Nº 1373 – 15-07-2021 – **Educación** – Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Yolanda del Carmen Remetería, DNI. Nº 13.996.811, por acogerse al Beneficio de la Jubilación Ordinaria, al cargo de Profesora de 06 hs. Cátedra de los Talleres Pre ocupacionales, Especialidad Corte y Confesión Titular, en la Escuela Secundaria Nº 10 «Estanislao Maldones», Dpto. Fray Mamerto Esquiú de la Dción. Pcial. de Educación Secundaria, Secretaría de Gestión Educativa de este Ministerio, a partir del 01OCT17. Reconózcanse los servicios prestados y apruébase la Liquidación, en concepto de legitimo abono y la Liquidación Final, (haberes – aportes - contribuciones), las que como Anexos I (IF-2020-00553026-CAT-DPRH#MECT) y II (IF-2020-00553031-CAT-DPRH#MECT), respectivamente, forman parte del presente. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. S. Nº 1374 – 15-07-2021 – **Salud** – Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Gladys del Valle Galíndez, CUIL. 23-11366072-4, al cargo Grupo C, Carrera Sanitaria, Pta. Pte., del Hospital Interzonal San Juan Bautista de la Secretaría de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio, a fin de acogerse al Beneficio

de la Jubilación Ordinaria, a partir del 02OCT19. Reconózcanse los servicios prestados y apruébase la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final, (haberes – aportes - contribuciones), las que como Anexos I y II, respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. S. N° 1375 -15-07-2021 – **Salud** – Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Juan Carlos Tejeda, CUIL. 20-10241140-5, al cargo Grupo C, Carrera Sanitaria, Pta. Pte., del Hospital Interzonal San Juan Bautista, Secretaría de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio, a fines de acogerse al Beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del 02OCT19. Reconózcanse los servicios prestados y apruébase la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final, (haberes – aportes - contribuciones), las que como Anexos I y II respectivamente, forman parte del presente y autorízase al pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. S. N° 1376 -15-07-2021 – **Salud** – Acéptase la renuncia presentada por la Sra. María Carmen Clerici, CUIL. 27-13494442-6, al cargo Grupo B, Carrera Sanitaria, Pta. Pte., en la Dción. Pcial. Hospital Interzonal «San Juan Bautista», Secretaría de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio, a fines de acogerse al Beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del 13DIC19. Reconózcanse los servicios prestados y apruébase la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final, (haberes – aportes - contribuciones), las que como Anexos I y II respectivamente, forman parte del presente y autorízase al pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. S. N° 1377 -15-07-2021 – **Salud** – Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Elisabet Adriana Vilches, CUIL. 27-12942782-0, al cargo Grupo C, Grado 3, Carrera Sanitaria, Pta. Pte., de la Dción. Area Programática N° 1, Secretaría de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio, a fines de acogerse al Beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del 19JUL17. Reconózcanse los servicios prestados y apruébase la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final, (haberes – aportes - contribuciones), las que como Anexos I y II respectivamente, forman parte del presente y autorízase al pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. IyOC. (VP) Nº 1378 – 15-07-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Nelly Sonia Carrizo, CUIL. 27-13494145-1, al cargo Clase X, Agrup. Personal Obrero, Pta. Pte., de Vialidad Provincial, a fin de acogerse al Beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del 22JUN18. Reconózcanse los servicios prestados y apruébase la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haberes - aportes – contribuciones), las que como Anexos I y II respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. Nº 1379 – Pendiente.

Dcto. Nº 1380 – Pendiente.

Dcto. GJyDH. N° 1381 – 16 – 07 – 2021 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Acéptase la renuncia presentada por la Dra. María del Carmen Constan, DNI. N° 13.494.303, al cargo de Juez de Primera Instancia del Trabajo de Tercera Nominación, a partir del 31JUL21.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

PUBLICACION ADELANTADA

Resolución Ministerial E. N° 262

ESTABLECESE EL «RETORNO DE CLASES PRESENCIALES EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE TODOS LOS NIVELES Y MODALIDADES DE GESTIÓN ESTATAL, PRIVADA, COOPERATIVA Y SOCIAL DEL SISTEMA EDUCATIVO DE LA PROVINCIA, A PARTIR DEL DÍA 26 DE JULIO DE 2021 PARA EL PERIODO COMÚN Y EL 2 DE AGOSTO DE 2021 PARA EL PERIODO ESPECIAL»

San Fernando del Valle de Catamarca, 22 de Julio de 2021.

VISTO:

El expediente EX-2021-00663082- -CAT-ME y el Decreto E. - S. N° 820 de fecha 30 de abril de 2021, y.

CONSIDERANDO:

Que en el Orden 06 obra PV-2021-00663932-CAT-ME, copia digitalizada de Nota de fecha 14 de julio de 2021, suscripta por la Titular de la Cartera Ministerial de Educación, expresando que «Atento a lo establecido en los Decretos S. Seg. 1251 y 1251-2021, y conforme a los parámetros establecidos en el Decreto S. Seg. 820-2021, solicito que el Ministerio de Salud confeccione informe/recomendación sanitaria, previo al retorno a la presencialidad, estipulada para el día 26 de julio».

Que en efecto, en Orden 2, IF-2021-00663207-CAT-ME, obra Copia Digitalizada de Decreto S. - Seg. N° 1251 de fecha 01 de Julio de 2021, rectificado por Decreto S. - Seg. N° 1252 de fecha 01 de Julio de 2021, el cual, en el marco de la actual situación sanitaria provocada por la Pandemia a consecuencia del COVID-19, se procede a suspender «las actividades presenciales en los Establecimientos Educativos de todos los niveles y modalidades del Sistema Educativo Provincial hasta el 08 de Julio de 2021 inclusive. Las actividades previstas se desarrollarán acompañando y fortaleciendo el proceso de enseñanza y aprendizaje desde la no presencialidad. Concluido el receso invernal escolar se reanudará, a partir del 26 de Julio de 2021, la actividad presencial en los términos previstos en el Decreto E. – S. N° 820 de fecha 30 de Abril de 2021».

Que en el Orden 05, IF-2021-00663283-CAT-ME, obra Copia Digitalizada de Decreto E. - S. N° 820 de fecha 30 de abril de 2021, por el cual se faculta al Ministerio de Educación, previo asesoramiento del Ministerio de Salud, disponer de las actividades presenciales en los Establecimientos Educativos de todos los Niveles y Modalidades del Sistema Educativo Provincial, conforme la situación sanitaria de cada uno de ellos (Artículo 1°).

Que en Orden 08, AA-2021-00705541-CAT-SMPPS#MS, obra Nota Digitalizada emitida por el Ministerio de Salud de fecha 23 de julio de 2021, donde se expresa que ante la situación epidemiológica que actualmente atraviesa la Provincia, se sugiere que a la fecha del día lunes próximo, podrán comenzar las clases presenciales en todos los ciclos, teniendo en cuenta el protocolo correspondiente, excepto los Departamentos de Santa María y Pomán. Asimismo, se considera que las actividades presenciales deben ser de docentes del lugar, evitando ingreso de docentes ajenos a la localidad.

Que en el Orden 11, obra Providencia PV-2021-00705671-CAT-ME, por la cual se adjunta como archivo de trabajo, copia digitalizada de RESOLUCIÓN CFE Nº 398 de fecha 20 de julio de 2021 aprobada por el Consejo Federal de Educación, por cuyo Artículo 1° se aprueba el documento «COVID-19. GUIA PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS: condiciones y recomendaciones para habitar la escuela», elaborado en forma conjunta por los Ministerios de Educación, Salud y Ciencia, Tecnología e Innovación de la Nación» que como ANEXO I, forma parte del mencionado instrumento legal.

Que además, por el Artículo 2° de la RESOLUCIÓN CFE Nº 398/2021, se establecen que la referida regulación, delimita un escenario nacional de abordaje integral del COVID-19 reconociendo su carácter dinámico y la posibilidad de modificaciones como consecuencia del desarrollo de las condiciones epidemiológicas a nivel país, región o jurisdicción.

Que por Resolución Ministerial E. N° 33 de fecha 18 de febrero de 2021, se procede a la organización de los formatos de escolarización en contexto de pandemia, previendo las actividades pedagógicas para las instancias de presencialidad y de no presencialidad.

Que por Resolución Ministerial E. N° 90 de fecha 16 abril de 2021, se establecen guardias mínimas en los Establecimientos Educativos en todos sus Niveles y Modalidades de Gestión Estatal, Privada, Cooperativa y Social dependientes de este Ministerio para el desarrollo de tareas esenciales del servicio educativo de orden institucional, formativo, comunitario y administrativo, que permita garantizar la continuidad pedagógica en el marco de la no presencialidad (Artículo 1°).

Que en nuestra Provincia, por diversos factores, la situación epidemiológica de los distintos Departamentos, Pueblos y Parajes es variable, por lo que es menester analizar cada uno de ellos por separado a los fines de determinar la reanudación de la presencialidad de las actividades educativas en los Establecimientos Escolares, con la necesaria participación del Ministerio de Salud y el C.O.E. Provincial.

Que en consecuencia, atento a lo expresado en el Decreto E. - S. N° 820/2021 y en la Nota AA-2021-00705541-CAT-SMPPS#MS, a efecto de garantizar la continuidad pedagógica en las trayectorias escolares de los y las estudiantes en el contexto sanitario descripto, resulta necesario emitir el presente instrumento legal que establezca el Retorno de Clases Presenciales en los Establecimientos Educativos de todos los Niveles y Modalidades de Gestión Estatal, Privada, Cooperativa y Social del Sistema Educativo de la Provincia, para el día 26 de Julio de 2021 en el caso del Periodo Común y para el día 2 de agosto en relación al el Periodo Especial, conforme los protocolos sanitarios y pedagógicos aprobados precedentemente, manteniendo la bimodalidad y la continuidad del sistema de alternancia a través de burbujas sanitarias, conforme la Resolución Ministerial E. N° 33 de fecha 18 de febrero de 2021.

Que dada la diversa situación epidemiológica imperante en los distintos Municipios y las medidas que restringen la circulación por los mismos, las clases presenciales solo contarán con los docentes residentes en el lugar de radicación de cada Institución Educativa, razón por la cual los docentes no residentes deberán trabajar a partir de las recomendaciones para el trabajo en la no presencialidad, según lo establecido en la Resolución Ministerial E. N° 033/2021.

Que asimismo, considerado lo expresado por el C.O.E. Salud de la Provincia, los Establecimientos Educativos ubicados en el Departamento Santa María y Pomán, mantendrán su servicio educativo en el marco de la no presencialdiad, según lo establecido en la Resolución Ministerial E. N° 033/2021 para la organización pedagógica y de la enseñanza en dicho formato.

Que conforme Ley 26.206, la educación constituye un bien público y un derecho personal y social que deben ser garantizados por el Estado (Artículo 2°).

Que la Ley 5.381 de Educación de la Provincia, establece que «El Estado Provincial a través del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología u organismo que en el futuro lo reemplace, define y planifica la política educativa, la que tiene como fundamento y fin al educando y a la sociedad como sujetos destinatarios del derecho a la educación» (Artículo 5°).

Que por el Artículo 115° de la mencionada ley, se establece que «El gobierno y administración del Sistema Educativo es una responsabilidad del Poder Ejecutivo Provincial a través del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, quien diseña, implementa y evalúa las políticas educativas de acuerdo con los lineamientos de la presente Ley conforme a los criterios Constitucionales de Unidad Nacional y Federalismo».

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 154º de la Constitución de la Provincia, Artículos 5°, 115° y concordantes de la Ley 5381 y Decreto E. - S. N° 820 de fecha 30 de abril de 2021.

Por ello,

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Establecer el «Retorno de Clases Presenciales en los Establecimientos Educativos de todos los Niveles y Modalidades de Gestión Estatal, Privada, Cooperativa y Social del Sistema Educativo de la Provincia, a partir del día 26 de julio de 2021 para el Periodo Común y el 2 de agosto de 2021 para el Periodo Especial», conforme los protocolos que regulan la bimodalidad y la continuidad del sistema de alternancia a través de burbujas sanitarias aprobado por Resolución Ministerial E. N° 033 de fecha 18 de febrero de 2021, las pautas contenidas en el documento «COVID-19. GUIA PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS: condiciones y recomendaciones para habitar la escuela», elaborado en forma conjunta por los Ministerios de Educación, Salud y Ciencia, Tecnología e Innovación de la Nación» aprobada por el Consejo Federal de Educación, y acorde a las recomendaciones sanitarias emitidas por el Ministerio de Salud en NOTA AA-2021-00705541-CAT-SMPPS#MS, que pasa a formar parte de la presente Resolución Ministerial.

ARTÍCULO 2°.- Establecer la continuidad de la modalidad no presencial en las Escuelas de todos los Niveles y Gestiones Estatal, Privada, Cooperativa y Social ubicadas en los Departamentos de Santa María y Pomán, hasta tanto las autoridades del C.O.E. Local y Provincial verifiquen la superación de los índices necesarios para el regreso a la presencialidad en los mismos y en consecuencia autorice.

ARTÍCULO 3°.- Dispensar de la presencialdiad, a los docentes no residentes en el Municipio donde se encuentra radicada la Sede del Establecimiento Educativo donde prestan servicios, continuando el mismo bajo la no presencialidad.

ARTÍCULO 4°.- Disponer que el Personal Directivo de los Establecimientos Educativos situados en los Departamentos enumerados en el Artículo 2° de la presente Resolución Ministerial, deberán establecer guardias mínimas conforme lo regulado en la Resolución Ministerial E. N° 90 de fecha 16 abril de 2021.

ARTÍCULO 5°.- Tomen conocimiento a sus efectos: Dirección Provincial de Despacho, Secretaría de Gestión Educativa, Secretaría de Planeamiento Educativo, Dirección Provincial de Educación Inicial, Dirección Provincial de Educación Primaria, Dirección Provincial de Educación Secundaria, Dirección Provincial de Educación Rural, Dirección Provincial de Educación Especial, Dirección Provincial de Modalidades Educativas, Dirección Provincial de Educación Técnica y Formación Profesional; Dirección Provincial de Educación Superior; Dirección Provincial de Educación a Distancia, Dirección Provincial de Gestión Municipal, Privada, Social y Cooperativa.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

Dra. Andrea Melanie Centurión
Ministra de Educación

Resol. Minist. S. Nº 318 – 21-05-2021 – **Salud** – Transfiérase los bienes entregados al Hospital Interzonal de Niños «Eva Perón», para ser usados en Telesalud: 1 TV. LG 42 LF5850 N° de Serie 510NSDR0V746, Inventario Nº 46376, 1 Soporte Basculante para LCD y LED TGW, Inventario Nº 46367.

Resol. Minist. S. Nº 319 - Publicada en Suplemento del B.O. N° 44/21.

Resol. Minist. S. Nº 320 – 21-05-2021 – **Salud** – Reconózcase la deuda contraída con la firma Razón Social Centro de Nefrología San Francisco SRL., CUIT. 30-70756818-2, por prestaciones de diálisis y traslado período NOV20, realizado al paciente Orlando de la Cruz Silva, DNI. N° 16.276.557, Beneficiario N° 405-84323720-0 del Programa Federal Incluir Salud, por $ 71.404,58. Autorízase a la Dción. del Servicio Administrativo Financiero, Dción. Pcial. de Administración de este Ministerio, a efectuar el pago correspondiente a la Factura «C» N° 00002-00000408, de fecha 09DIC20. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 321 – 21-05-2021 – **Salud** – Dase de Baja del beneficio de Servicios Extraordinarios, a los agentes de la Dción. Pcial. Primer Nivel Atención Primaria, Secretaría de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio, quienes cumplen funciones de Supervisores Intermedios de los Agentes Sanitarios: Mario Demetrio Arévalo, CUIL. 20-17911883-2, Antonio Alfredo Quinteros, CUIL. 20-20434813-3, Martha de los Milagros Vildoza, CUIL. 27-11766666-8, todos con 50 hs.

Resol. Minist. S. Nº 322 – 21-05-2021 – **Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial, para solventar gastos de medicamentos por el término de 3 meses, destinado al paciente Augusto Guillermo Agustín Carrizo Caletti, DNI. Nº 45.457.690, Beneficiario Nº 405-81591410-0 del Programa Federal Incluir Salud, por $ 225.316,00. Autorízase a la Dción. del Servicio Administrativo Financiero, Dción. Pcial. de Administración, a confeccionar la documentación pertinente otorgando ayuda económica, asimismo la Orden de Pago deberá ser realizada a nombre de la Sra. Lorena Celeste Caletti, DNI. Nº 28.404.031, (Madre del menor) y hacer efectivo el pago a favor de la firma Noa Pharma SRL., DU. N° 33-71225546-9, Cta. Cte. Nº 5917-0 143-1, CBU. Nº 0070143920000005917011, Banco Galicia, Suc. 143. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 323 – 21-05-2021 – **Salud** – Ratifícase en todas sus partes la Dispos. Nº 08/21 de la Dción. Pcial. de Docencia e Investigación, Secretaría de Planificación y Gestión en Salud. Aválase el Proyecto de Capacitación denominado: «Liderazgo y Trabajo en Equipo», organizado por la Dción. de Calidad de Atención de la Secretaría mencionada de este Ministerio, que se llevó a cabo de manera virtual el 05MAY21. Otórgase certificación del mismo a los alumnos que cumplieron con la asistencia virtual a la capacitación.

Resol. Minist. S. Nº 324 – 21-05-2021 – **Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial, para solventar gastos de

prótesis, destinado al paciente Salvador del Carmen Medina, DNI. N° 12.322.806, Beneficiario Nº 405-89041100-0 del Programa Federal Incluir Salud, por $ 270.000,00. Autorízase a la Dción. del Servicio Administrativo Financiero, Dción. Pcial. de Administración, a confeccionar la documentación pertinente otorgando ayuda económica, asimismo la confección de Orden de Pago deberá realizarse a nombre de la Sra. Analía Marisabel Rivera (Gestora) y se haga efectivo el pago a la firma Ortopedia IOSE. Instrumental Ortopédico de Santiago del Estero, de Romina Eliana Garompolo, CUIT. 23-31068214-4, CBU. N° 0720364820000000048286, Cuenta Nº 364-000482/8, Banco Santander, Suc. 364. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 325 - Publicada en Suplemento del B.O. N° 44/21.

Resol. Minist. S. Nº 326 –26–05–2021– **Salud** – Recházase el Recurso Jerárquico en Subsidio interpuesto por la Dra. Flavia Estela Ledesma, CUIL. 27-31305689-4, en contra de la Dispos. Nº 540/20, emitida por la Dción. del Hospital Interzonal de Niños Eva Perón. Ratifícase en todas sus partes la Dispos. N° 210/21, dictada por la Dirección mencionada, Secretaría de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio.

Resol. Minist. S. Nº 327 - Pendiente.

Resol. Minist. S. Nº 328 – 27-05-2021 – **Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial, por $ 305.640,00, para solventar gastos de insumos descartables por el término de 4 meses, destinado a la paciente Selena Belén Moya, DNI. N° 44.716.090, Beneficiaria N° 405-80228060-0 del Programa Federal Incluir Salud. Autorízase a la Dción. del Servicio Administrativo Financiero, Dción. Pcial. de Administración, a confeccionar la documentación pertinente otorgando ayuda económica, asimismo la confección de Orden de Pago deberá realizarse a nombre de la Sra. María Angélica Moya, DNI. N° 18.202.797 (Madre de la menor) y se haga efectivo el pago a la firma Farmacia San Francisco de Luis Miguel Andrade, CUIT. 20-22806253-8, CBU. N° 0110466420046602816858, Cta. Cte. N° 31554660281685, Banco de la Nación Argentina. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 329 – 27-05-2021 – **Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial, para solventar gastos de radioterapia, destinado a la paciente Fátima Evangelina Chocovar, DNI. N° 37.936.092, de escasos recursos económicos sin cobertura social, por $ 450.316,45. Autorízase a la Dción. del Servicio Administrativo Financiero, Dción. Pcial. de Administración, a confeccionar la documentación pertinente y hacer entrega de la correspondiente ayuda económica y se haga efectivo el mismo a la firma Fundación Dr. José Guido Jalil, CUIT. 30-62050872-8, Cta. Cte. N° 3155-4660039826, CBU. N° 0110466420046600398262, Banco de la Nación Argentina. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 330 – 27-05-2021 **– Salud –** Aféctase a partir de la fecha y hasta nueva disposición, a la agente Silvia Beatriz Olea, CUIL. 23-21682688-4, Grupo C, con prestación de servicios en el Programa Adultos Mayores, Secretaría de Medicina Preventiva y Promoción en Salud, a cumplir funciones en la Dción. Unidad Sectorial de Inversión de este Ministerio.

Resol. Minist. S. Nº 331 – 27-05-2021 **– Salud –** Apruébase y otórgase un subsidio Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial, por $ 984.000,00, para solventar gastos de medicamentos, destinado al paciente Kevin Aron Yáñez, DNI. Nº 52.226.051, Beneficiario Nº 405-92747030-0 del Programa Federal Incluir Salud. Autorízase a la Dción. del Servicio Administrativo Financiero, Dción. Pcial. de Administración a confeccionar la documentación pertinente y hacer entrega de la correspondiente ayuda económica. Asimismo, la Orden de Pago deberá ser realizada a nombre de la Sra. Delma Giselle Barrionuevo, DNI. Nº 34.323.617, (Madre del menor) y se haga efectivo el pago a la firma Droguería Plaza Oña SA., CUIT. 30-70993236-1, CBU. Nº 2850143330094010119961, Cta. Cte. Nº 314309401011996, Banco Macro SA., Suc. 159. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 332 – 27-05-2021 **– Salud –** Apruébase y otórgase un subsidio Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial, para solventar gastos de sondas nasogástricas por el término de 6 meses, para la paciente Inés Abigail Carrizo, DNI. Nº 58.194.149, de

escasos recursos económicos sin cobertura social por $ 434.240,00. Autorízase a la Dción. del Servicio Administrativo Financiero, Dción. Pcial. de Administración a confeccionar la documentación pertinente y hacer entrega de la correspondiente ayuda económica. Asimismo, la Orden de Pago deberá realizarse a nombre de la Sra. Emilse Inés Cancino, DNI. Nº 33.632.830, (Madre de la menor) y se haga efectivo el pago a la firma Nativa SRL., CUIL. 30-70803261-8, Cta. Nº 0040000705 del Banco de Córdoba Bancor, Suc. 915, CBU. Nº 0200915901000040000751. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 333 – 27-05-2021 – **Salud –** Apruébase y otórgase un subsidio Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial, para solventar gastos de medicamentos por el término de 6 meses, destinada a la paciente Victoria Lucero Cisternas, DNI. Nº 57.812.893, de escasos recursos económicos sin cobertura social por $ 274.008,00. Autorízase a la Dción. del Servicio Administrativo Financiero, Dción. Pcial. de Administración a confeccionar la documentación pertinente y hacer entrega de la correspondiente ayuda económica. Asimismo, la Orden de Pago deberá ser realizado a nombre de la Sra. María Gimena Cisternas, DNI. Nº 40.433.813, (Madre de la menor) y se haga efectivo el pago a las firmas Droguería Plaza Oña SA., CUIT. 30-70993236-1, Cta. Cte. Nº 314309401011996, CBU. Nº 2850143330094010119961, Banco Macro SA., Suc. 159, $ 261.000,00 y Droguería Medicam SRL., CUIT. 30-71540656-6, Cta. Cte. Nº 224224019174, CBU. Nº 0340224700224019174002, Banco Patagonia SA., Suc. 224, $ 13.008,00. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 334 – 27-05-2021 – **Salud –** Autorízase a la Dción. del Servicio Administrativo Financiero, Dción. Pcial. de Administración de este Ministerio, a efectuar la realización de Transferencia de los Fondos, desde la Cta. Nº 46601373/94, Seguro Materno Infantil FF1.4, por $ 9.072.910,00, según detalle en el Anexo I que forma parte de la presente, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. S. Nº 335 – 27-05-2021 – **Salud –** Apruébase y otórgase un subsidio Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial, para solventar gastos de prótesis, destinada a la paciente Daira Salomé Pavón Gutiérrez, DNI. Nº 50.232.674, de escasos recursos económicos sin cobertura social, por $ 425.000,00. Autorízase a la Dción. del Servicio Administrativo Financiero, Dción. Pcial. de Administración a confeccionar la documentación pertinente otorgando ayuda económica, con los recaudos legales del caso. Asimismo, la Orden de Pago deberá realizarse a nombre del Sr. Elpidio Angel Pastor Pavón, DNI. Nº 30.504.752, (Padre de la menor) y se haga efectivo el pago a la firma Kineret SA., CUIT. 30-71221458-5, CBU. Nº 0070196520000005024133, Cta. Nº 5024-1 196-3, Banco de Galicia y Buenos Aires, Suc. 196, Nueva Córdoba. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 336 – 27-05-2021 – **Salud –** Ratifícase en todas sus partes la Dispos. N° 07/21, de la Dción. Pcial. de Docencia e Investigación, Secretaría de Planificación y Gestión en Salud. Apruébase y auspíciase el Proyecto de capacitación denominado: «Actualización y Simulación en Pediatría» organizado por la División Docencia e Investigación del Hospital Interzonal de Niños «Eva Perón», Secretaría de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio.

Resolución Ministerial S. Nº 337

APRUEBASE EL PLAN DE COMUNICACIÓN 2020-2025 ALIMENTACION SALUDABLE Y ACTIVIDAD FISICA

San Fernando del Valle de Catamarca, 27 de Mayo de 2021.

VISTO:

El Expediente EX-2020-00886614-CAT-DPECNT#MS, mediante el cual la Dirección Provincial de Enfermedades Crónicas No Transmisibles dependiente de la Secretaría de Medicina Preventiva y Promoción en Salud, solicita la Aprobación del «PLAN DE COMUNICACIÓN 2020-2025 - ALIMENTACIÓN SALUDABLE Y ACTIVIDAD FÍSICA»; y

CONSIDERANDO:

Que a orden N° 02 obra Nota COPDI-2020-00886741-CAT-DPECNT#MS mediante la cual la Referente del Programa Provincial de Alimentación

Saludable refrendada por la Directora Provincial de Enfermedades Crónicas No Transmisibles, en la que puntualiza de la importancia de cumplimentar con la aprobación del Plan de Comunicación por ser un requerimiento del Ministerio de Salud de la Nación, previsto en el Indicador de Verificación de Transferencia 8.

Que a orden N° 03 en COPDI-2020-00886745-CAT-DPECNT#MS se adjunta el Proyecto del Plan de Comunicación 2020-2025 - Alimentación Saludable y Actividad Física, el que sienta sus bases en sensibilizar, informar e involucrar a la comunidad en general sobre el impacto de las ENT en la salud y en particular en la problemática de sobrepeso y obesidad en niñas, niños y adolescentes.

Que la Organización Mundial de la Salud (OMS) considera al sobrepeso y la obesidad infantil como uno de los principales problemas de salud pública del siglo XXI y de acuerdo a los resultados de la Segunda Encuesta Nacional de Nutrición y Salud de 2019 (ENNyS), esta situación afecta al 13,6% de los niños y niñas de 0 a 59 meses de edad en Argentina y a un 14,9% de los que viven en el Noroeste. Además, se ven afectados el 41,1 % de los niños, niñas y adolescentes (NNyA) de 5 a 17 años en Argentina y a 41,6% de los que viven en nuestra región.

Que, conforme los resultados de la Encuesta Mundial de Salud Escolar de 2018, se evidencia que el 39,7% de estudiantes en Argentina de 13 a 15 años presentan sobrepeso y obesidad y solo el 18,1% de NNyA de entre 13 y 17 años realiza todos los días como mínimo una hora de actividad física, en contraposición al 54,7% que usa más su tiempo en actividades de tipo sedentaria como ver televisión, jugar videojuegos, usando celular para interactuar con pares, entre otras.

Que existen múltiples barreras para el consumo de alimentos saludables y para el desarrollo de actividad física en los entornos en general, y el escolar no escapa a esta situación, más aun considerando la situación epidemiológica actual por la pandemia de Covid-19 resultando necesario adaptar los programas alimentarios a este nuevo contexto.

Que el Plan de mención tiene como beneficiarios a la Población del Valle Central inicialmente, y los departamentos con CAPS priorizados por el Programa de ENT, Docentes y Equipos de Salud comunitaria, Medios de Comunicación y periodistas, Población sin acceso a internet.

Que a orden N° 06 toma intervención el Sr. Secretario de Medicina Preventiva y Promoción en Salud, en el que da el Visto Bueno para la aprobación del Programa tramitado en autos.

Que a orden 09 tomó intervención Asesoría Legal de este Ministerio mediante IF-2021-00047902-CAT-MS - Dictamen A.L. N° 074/2021, aconsejando la aprobación del Plan de Comunicación.

Que, es facultad de este Ministerio el dictado del presente Acto Administrativo en el tenor que se propicia.

Por ello,

LA MINISTRA DE SALUD
RESUELVE

ARTICULO 1°.- Aprobar el «PLAN DE COMUNICACIÓN 2020-2025 - ALIMENTACIÓN SALUDABLE Y ACTIVIDAD FÍSICA»; el que como Anexo I forma parte integrante del presente Instrumento Legal; facultando a la Secretaría de Medicina Preventiva y Promoción en Salud a través de la Dirección Provincial de Enfermedades Crónicas No Trasmisibles a coordinar las acciones que demande el cumplimiento de los objetivos del mismo.

ARTICULO 2°.- Notifíquese. Tomen conocimiento a sus efectos: Secretaría de Medicina Preventiva y Promoción en Salud, Secretaría de Asistencia en Salud Pública, Secretaría de Planificación y Gestión en Salud, Secretaría de Salud Mental y Adicciones, Dirección Provincial de Enfermedades Crónicas No Trasmisibles.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

Claudia María Palladino
Ministra de Salud

Nota: Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. S. Nº 338 – 27-05-2021 – **Salud –** Modifícanse los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 4° del Dcto. Acdo. N° 01/21, mediante el cual este Ministerio, solicita la reestructuración interna de partidas presupuestarias, conforme se indica en la Solicitud de Modificación Presupuestaria N° 47, emitida

por Sistema e-Sidif. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resolución Ministerial S. Nº 339

AMPLIASE EL FONDO PERMANENTE O ROTATORIO PRINCIPAL DEL MINISTERIO DE SALUD EL CUAL SERA ADMINISTRADO POR LA DIRECCION PROVINCIAL DE ADMINISTRACION

San Fernando del Valle de Catamarca, 27 de Mayo de 2021.

VISTO:

El Expediente EX-2021-00458241- -CAT-MS mediante la cual la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Salud, gestiona la corrección de Fondo Rotatorio y Fondo Rotatorio Interno del SAF 11 del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por Nota NO-2021-00243732-CAT-DPA#MS de fecha 29MAR2021, emitida por la Directora Provincial de Administración del Ministerio de Salud solicita la modificación a los fines de cerrar las diferencias existentes entre la composición del Fondo Rotatorio y de los Fondo Rotatorio Interno, desde la implementación del Sistema e-sidif.

Que dichas diferencias surgieron como consecuencia de una incorrecta realización de las ampliaciones y/o modificaciones de los Fondo Rotatorio Interno, y en virtud de brindar una solución se hace necesario gestionar la corrección de las mismas a fines de dejar plasmado en el Sistema e-sidif, para dar cumplimiento efectivo a los Instrumentos Legales que los autorizan.

Que obra detalle de las modificaciones solicitadas.

Que se hace necesaria la disminución del Fondo Rotatorio porque el cual existe una diferencia de PESOS NOVECIENTOS MIL CON 00/100 ($ 900.000,00) en la composición del Fondo Rotatorio con los Fondo Rotatorio Interno creados en el sistema, ello se debe que las ampliaciones de los Fondos Rotatorios Internos de las Áreas Programáticas N° 5 y N° 7 cada uno por la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL CON 00/100 ($ 300.000,00).

Que la creación del Fondo Rotatorio Interno del Área Programática N° 13 -Hospital del Alto- por la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL CON 00/100 ($ 300.000,00) no se cumplimentaron todas las etapas y se plancharon sus importes en la composición del FR.

Que en virtud de lo cual no existió una Orden de Pago que respalde un movimiento financiero por parte de Contaduría General de la Provincia para cumplir las ampliaciones y creación respectivas.

Que la Cuenta Corriente N° 46602211/28 - Fondo Rotatorio Interno N° 11-Subsecretaria de Planificación y Gestión- fue creada mediante Decreto Acuerdo N° 1054/13. Luego en el año 2017 fue ampliado mediante Decreto Acuerdo N° 2214/16, y posteriormente en el año 2020 se autorizó una nueva ampliación mediante Resolución Ministerial –S- Nº 1277/2020.

Que la Cuenta Corriente N° 5190039/47 - Fondo Rotatorio Interno N° 17 - Área Programática N° 10 - fue creada y ampliada en el Sistema e-sidif según Decreto Acuerdo N° 2214/16.

Que en virtud de lo expuesto se hace necesario emitir el presente Instrumento Legal.

Por ello,

LA MINISTRA DE SALUD
RESUELVE

ARTICULO 1°.- Amplíase el Fondo Permanente o Rotatorio Principal del Ministerio de Salud, el cual será administrado por la Dirección Provincial de Administración en la suma de PESOS UN MILLLON TRESCIENTOS MIL CON 00/100 ($ 1.300.000,00), elevándose la suma de dicho Fondo a un Total de PESOS DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL CON 00/100 ($ 18.615.000,00), a efectos de proveer de recursos a los Fondos Permanentes o Rotatorios Internos, teniendo en cuenta el siguiente detalle:

Fuente de Financiamiento	Jurisdicción	S.A.F.	Denominación del Fondo Rotatorio
1.1 EODF: 111	40.0.0	11	MINISTERIO DE SALUD

ARTICULO 2°.- La ampliación autorizada en el Artículo 1°, será distribuida de la siguiente manera en los Fondos Permanentes o Rotatorios Internos:

Fuente de Financiamiento	Jurisdicción	S.A.F.	Denominación del Fondo Permanente o Rotatorios Internos	Ampliación
1.1 EODF: 111	40.0.0	11	FRI N° 5	$300.000,00
1.1 EODF: 111	40.0.0	11	FRI N° 7	$300.000,00
1.1 EODF: 111	40.0.0	11	FRI N° 11	$100.000,00
1.1 EODF: 111	40.0.0	11	FRI N° 17	$300.000,00
Fuente de Financiamiento	**Jurisdicción**	**S.A.F.**	**Denominación del Fondo Permanente o Rotatorios Internos a Crear**	**Creación**
1.1 EODF: 111	40.0.0	11	FRI N° 33 - ÁREA PROGRAMÁTICA N° 13 HOSPITAL DEL ALTO	$300.000,00

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

Claudia María Palladino
Ministra de Salud

Resol. Minist. S. Nº 340 – 28-05-2021 – **Salud –** Apruébase y otórgase un subsidio Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial, para solventar gastos de prótesis, para la paciente Luz María Solohaga Gordillo, DNI. Nº 50.433.589, de escasos recursos económicos sin cobertura social, por $ 450.000,00. Autorízase a la Dción. del Servicio Administrativo Financiero, Dción. Pcial. de Administración a confeccionar la documentación pertinente y hacer entrega de la correspondiente ayuda económica. Asimismo, la Orden de Pago deberá realizarse a nombre de la Sra. Rita del Carmen Débora Gordillo, DNI. Nº 36.844.605, (Madre de la menor) y se haga efectivo el pago a la firma Kineret SA., CUIL. 30-71221458-5, Cuenta Nº 5024-11963, Banco de Galicia y Buenos Aires, CBU. Nº 0070196520000005024133. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 341 –28-05-2021 – **Salud –** Modifícanse los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 4° del Dcto. Acdo. N° 01/21, conforme se indica en la Solicitud de Modificación Presupuestaria N° 52, emitida por Sistema e-Sidif.

Resol. Minist. S. Nº 342 –28-05-2021 – **Salud –** Ratifícase en todas sus partes la Dispos. DCS. Nº 01/21, dictada por la Dción. de Comunicación Social de este Ministerio.

Resol. Minist. S. Nº 343 –28-05-2021 – **Salud** – Déjase sin efecto en todas sus partes la Resol. Minist. S. Nº 825/18. Reintégrase a la Odontóloga Graciela Esther Barrera, CUIL. 27-22787711-7, Grupo A, a desempeñar sus funciones en el Area Programática Nº 2. Déjase sin efecto todo acto administrativo que se oponga a lo resuelto en la presente.

Resol. Minist. S. Nº 344 – 28-05-2021 – **Salud –** Apruébase y otórgase un subsidio Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial, para solventar gastos de prótesis, destinada al paciente Leo Elías Santillán, DNI. Nº 58.611.370, de escasos recursos económicos sin cobertura social, por $ 861.250,00. Autorízase a la Dción. del Servicio Administrativo Financiero, Dción. Pcial. de Administración a confeccionar la documentación pertinente y hacer entrega de la correspondiente ayuda económica, confeccionar la Orden de Pago a nombre de la Sra. Ana Laura Santillán, DNI. Nº 37.464.970, (Madre

del menor) y se haga efectivo el pago a la firma Implantes Catamarca SRL., CUIT. 30-71514754-4, Cta. Nº 224-224018456-000, CBU. Nº 0340224700224018456008, Banco Patagonia, Suc. Catamarca. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resolución Ministerial S. Nº 345

PRORROGASE LA VIGENCIA DEL FONDO PRINCIPAL DE EMERGENCIA SANITARIA HASTA EL 31DIC2021, CREADO POR RESOLUCION MINISTERIAL S. Nº 235/2020

San Fernando del Valle de Catamarca, 28 de Mayo de 2021.

VISTO:

El Expediente EX-2021-00213099- -CAT-MS mediante el cual el Programa Sumar, gestiona la prórroga de la vigencia del Fondo Provincial de Emergencia Sanitaria en el marco de la Pandemia COVID-19, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Ministerial -S- N° 535 de fecha 29ABR2020, se creó el Fondo Provincial de Emergencia Sanitaria (FPES) en el marco de la Pandemia de COVID-19, con el apoyo del Programa SUMAR.

Que dicho fondo es excepcional y solo para la atención de la pandemia COVID-19 y tendrá vigencia de cuatro (4) meses desde la entrada en vigencia. Vencido dicho plazo, los fondos no utilizados deberán ser reintegrados a los efectores aportantes por la misma vía. El administrador del fondo, tendrá un plazo adicional de sesenta (60) días, una vez vencido el plazo de cuatro meses, para terminar de ejecutar los recursos, de no poder realizarlo deberá reintegrar a los efectores el monto sin utilizar.

Que a orden 13, obra Nota de Elevación NO-2021-00212876-CAT-MS de fecha 19MAR2021, emitida por la Coordinadora Jurisdiccional del Programa SUMAR - Catamarca, mediante la cual solicita se prorrogue la vigencia del Fondo Provincial de Emergencia Sanitaria por el término de sesenta (60) días, en virtud de lo resuelto por el Sr. Presidente de la Nación en lo referente a la extensión de la Emergencia Sanitaria hasta el 31DIC2021.

Que el presente tramite cuenta con el visto bueno de la Sra. Ministra de Salud.

Que a orden 21, ha tomado intervención Asesoría Legal del Ministerio de Salud mediante IF-2021-00446484-CAT-MS de fecha 20MAY2021 (Dictamen A.L. N° 422/2021), en el cual sugiere proceder al dictado del Acto Administrativo autorizando la prórroga del Fondo Provincial de Emergencia Sanitaria hasta el 31DIC2021

Por ello,

LA MINISTRA DE SALUD
RESUELVE

ARTICULO 1°.- Prorrógase la vigencia del Fondo Provincial de Emergencia Sanitaria hasta el día 31DIC2021, creada por Resolución Ministerial -S- N° 535 de fecha 29ABR2020.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

Claudia María Palladino
Ministra de Salud

Resol. Minist. S. Nº 346 – 28-05-2021 – **Salud –** Rectifícase el Art. 2º de la Resol. Minist. S. Nº 303/21, el que quedará redactado de la siguiente manera: «ARTICULO 2º: Autorizar a la Dirección del Servicio Administrativo Financiero dependiente de la Dirección Provincial de Administración, a confeccionar la documentación pertinente y hacer entrega de la correspondiente ayuda económica a favor del paciente Martínez, Raúl Alberto, DNI. Nº 12.252.124, Beneficiario Nº 405-86496040-0, del Programa Federal Incluir Salud, por la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO SETENTA Y CINCO CON 36/100 ($ 290.175,36). Asimismo la orden de pago deberá ser realizada a nombre de la Sra. LUNA Mabel Liliana del Valle, DNI. Nº 16.283.335, en carácter de gestora, y hacer efectivo el pago a la firma comercial «Instituto Médico Sagrado Corazón SRL.» CUIT Nº 30-71211204-9, Cuenta Corriente Nº 313409419398337, CBU Nº 2850134130094193983371, Banco Macro Sucursal 134».

Resol. Minist. S. Nº 347 - Publicada en Suplemento del B.O. Nº 44/21.

Resol. Minist. S. Nº 348 – 31-05-2021 – **Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial, para solventar gastos de prótesis, destinada a la paciente Noelia del Tránsito Morales, DNI. Nº 37.465.284, de escasos recursos económicos sin cobertura social, por $ 859.720,00. Autorízase a la Dción. del Servicio Administrativo Financiero, Dción. Pcial. de Administración a confeccionar la documentación pertinente y hacer entrega de la correspondiente ayuda económica y se haga efectivo el mismo a la firma Tecno Prótesis SRL., CUIT. 30-71546609-7, Cta. Cte. Nº 4660276623, CBU. Nº 0110466420046602766238, Banco de la Nación Argentina, Suc. 3155. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 349 – 01-06-2021 – **Salud** – Reconócese la deuda contraída con la firma Fundación José Guido Jalil, CUIT. 30-62050872-8, por servicios de radioterapia, destinado a personas de escasos recursos económicos sin cobertura social, por $ 792.403,62. Autorízase a la Dción. del Servicio Administrativo Financiero, Dción. Pcial. de Administración, a efectuar el pago correspondiente a las Facturas «C» N° 00002-00000283/284/285 de la firma mencionada, CBU. N° 0110466420046600398262, Cta. N° 31554660039826, Banco de la Nación Argentina. Impútase el gasto a la partida del Ejercicio Financiero vigente.

Resol. Minist. S. Nº 350 – 01-06-2021 – **Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial, para solventar gastos de radioterapia, destinada a la paciente Nicolasa del Valle Montivero, DNI. N° 16.535.705, Beneficiaria N° 405-89578300-0 del Programa Federal Incluir Salud, por $ 277.548,00. Autorízase a la Dción. del Servicio Administrativo Financiero, Dción. Pcial. de Administración, a confeccionar la documentación pertinente otorgando ayuda económica, asimismo la confección de Orden de Pago deberá realizarse a nombre de la Sra. Irma Catalina Guzmán, DNI. N° 41.844.458 (Gestora) y se haga efectivo el pago a la firma Razón Social Instituto Médico Deán Funes SA., CUIT. 33-65959169-9, CBU. N° 0150515302000001855465, Cta. Cte. N° 02001855/46, Banco ICBC, Suc. 0515. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. TyRH. Nº 314 – 13-05-2021– **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta a la Docente Noelia Verónica Fernández, CUIL. 23-29838880-4, Maestra de Grado Jornada Extendida, Nivel Primario, Turno Jornada Extendi., Escuela N° 443, La Falda, F. M. Esquiú, Modalidad Plan Genérico Primaria, Materia Sin Datos, Sección S, Situación de Revista Interino, a partir del 12ABR21, Designación por Concurso Normal. Remítase el Expte. EX-2021-00302597, a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 315 – 13-05-2021– **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta a la Docente Lorena Paola Romero, CUIL. 27-30858951-5, Maestra de Grado Escuela Común, Nivel Primario, Turno Mañana, Escuela N° 993, «Moreno - Sarmiento», Capital, Modalidad Plan Genérico Primaria, Materia Sin Datos, Sección S/D, Situación de Revista Interino, a partir del 29ABR21, Designación por Concurso Normal. Remítase el Expte. EX-2021-00375332 - -CAT-DPRHGD#MTRH, a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 316 – 13-05-2021– **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta a la Docente Aida Paola Delgado, CUIL. 27-35907026-3, Maestra de Grado Escuela Común, Nivel Primario, Turno Mañana - Tarde, Escuela N° 198, B° Huayrapunco, Capital, Modalidad Plan Genérico Primaria, Materia Sin Datos, Sección S/D, Situación de Revista Suplente Común, a partir del 12ABR21, Designación por Concurso Normal. Remítase el Expte. EX-2021-00298183- -CAT-DPRHGD#MTRH, a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 317 – 13-05-2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta a la Docente Cecilia Noemí Bazán, CUIL. 27-28540415-6, Profesora Hora Cátedra Nivel Medio, Nivel Secundario, Turno Tarde, Escuela Secundaria Nº 09, «Gral. Guillermo Brizuela», Capaya, Modalidad Bachiller C/Orient. En Economía y Administración, Materia Administración y Gestión de las Organizaciones, Año 5, Sección 1, Horas

4, Situación de Revista Interino, a partir del 12MAY21, Designación por Concurso Normal. Remítase el Expte. EX-2021-00400658 - -CAT-DPRHGD#MTRH, a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 318 – 13-05-2021– **Trabajo y Recursos Humanos –** Dase de Alta a la Docente Rosa Delia Aguirre, CUIL. 27-20686442-2, Directora Común 3ra Categ. J.S., Directora Escuela Común, 3ra Categ., Nivel Primario, Turno Mañana – Interm. - T., Escuela N° 475, San Fernando Sur, Belén, Modalidad Plan Genérico Primaria, Materia Sin Datos, Sección S/D, Situación de Revista Interino, a partir del 16MAR21, Designación por Concurso Normal. Remítase el Expte. EX-2021-00339761- -CAT-DPRHGD#MTRH, a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 319 – 18-05-2021 – **Trabajo y Recursos Humanos –** Dase de Alta a la Docente Marcela Alejandra Picón, CUIL. 23-32027452-4, Maestra de Jardín de Infantes, Maestra Secretaria, Nivel Inicial, Turno Mañana, JIN. N° 13, Valle Viejo, Sede Escuela N° 702, POF 2007, Modalidad Plan Genérico, Materia Sin Datos, Situación de Revista Suplente Común, a partir del 12ABR21, Designación por Concurso Normal. Remítase el Expte. EX-2021-00299897 - -CAT-DPRHGD#MTRH, a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 320 – 18-05-2021 – **Trabajo y Recursos Humanos –** Dase de Alta a la Docente Laura María Inés, CUIL. 27-37089505-3, Profesora Hora Cátedra Nivel Medio, Nivel Secundario, Turno Mañana, Escuela Secundaria Nº 72, Anexo I Escuela Prim. N° 179, Chumb., Modalidad Ciclo Básico Secundario, Materia Matemática, Año 1, Sección 1, Horas 5, Situación de Revista Interino, a partir del 12MAY21, Designación por Concurso Normal. Remítase el Expte. EX-2021-00398802- -CAT-DPRHGD#MTRH, a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 321 – 18-05-2021 – **Trabajo y Recursos Humanos –** Otórgase la continuidad de comisión, para la cobertura de puestos específicos, para la Sra. Alicia del Carmen Moreno, DNI. Nº 22.528.128, en los cargos, Escuela Secundaria N° 08, Anexo IV, Escuela Prim. N° 201, Suma hora cátedra Nivel Medio Historia, hs. 6 Suplente Común; I.E.S. «Gdor. José Cubas», San Isidro, Valle Viejo, Profesora Superior hora cátedra (anual) Didáctica de las Ciencias Sociales, hs. 7 Interino; I.E.S., Clara J. Armstrong, Capital; Profesora Superior hora cátedra (anual) Didáctica de las Ciencias Sociales, hs. 7 Interino, para prestar servicios en el Mtrio. de Cultura y Turismo, a partir de la fecha de la presente y por el término de 365 días. Dispóngase que la Dción. Pcial. de Recursos Humanos y Gestión Docente proceda a adecuar la liquidación de Haberes de la docente, respecto a los siguientes conceptos: Prestación frente Alumnos, FONID y Zona, conforme a las características del Organismo en el que efectivamente pasa a prestar servicios.

Resol. Minist. TyRH. Nº 322 – 18-05-2021– **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta a la Docente Lucía Esther Medran, CUIL. 27-34783595-7, Maestra Especial de Idioma, Nivel Primario, Turno Mañana - Tarde, Escuela N° 221, «Provincia de Jujuy», Huaco, Belén, Modalidad Plan Genérico Primaria, Materia Ingles, Sección S, Situación de Revista Interino, a partir del 13ABR21, Designación por Concurso Normal. Remítase el Expte. EX-2021 - 00328635- -CAT-DPRHGD#MTRH, a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 323 – 18-05-2021 – **Trabajo y Recursos Humanos –** Dase el Reconocimiento de Servicios a la Docente Jesica Luz Misto, CUIL. 27-31814500-3, Maestra de Grado, Escuela Común, Nivel EGB, Turno Sin Datos, Escuela Nº 195 «Revolución de Mayo», Capital, Modalidad Plan Genérico, Materia Sin Datos, Situación de Revista Suplente Común, reconocer del 22AGO hasta el 12SET19. Remítase el Expte. EX-2019-00302396- -CAT-DPRH#MECT, a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 324 – 18-05-2021 – **Trabajo y Recursos Humanos –** Dase de Alta a la Docente Rocío Ayelen Mamani, CUIL. 27-40066911-8, Maestra de Grado Jornada Completa, Nivel Primario, Turno Mañana – Interm. - T., Escuela Nº 233 «Hipólito Vieytes», Salado, Tinogasta, Modalidad Plan Genérico Primaria, Materia Sin Datos, Sección S/D, Situación de Revista Suplente Común, a partir del 29ABR21, Designación por Concurso Normal. Remítase el Expte. EX - 2021-00372022- -CAT-DPRHGD#MTRH, a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 325 – 18-05-2021 – **Trabajo y Recursos Humanos –** Dase de Alta a la Docente Estela Violeta Urquiza, CUIL. 27-33289116-8, Maestra de Grado, Escuela Común, Nivel Primario, Turno Mañana –Tarde, Escuela Nº 222 «Manuel de Acevedo», Londres, Belén, Modalidad Plan Genérico Primaria, Materia Sin Datos, Sección S/D, Situación de Revista Suplente Común, a partir del 29ABR21, Designación por Concurso Normal. Remítase el Expte. EX-2021-00366366- -CAT-CAT a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 326 – 18-05-2021 – **Trabajo y Recursos Humanos –** Dase de Alta a la Docente Beatriz del Valle Herrera, CUIL. 23-32980324-4, Maestra de Grado, Escuela Común, Nivel Primario, Turno Mañana – Tarde, Escuela Nº 195 «Revolución de Mayo», Capital, Modalidad Plan Genérico Primaria, Materia Sin Datos, Sección S/D, Situación de Revista Suplente Común, a partir del 29ABR21, Designación por Concurso Normal. Remítase el Expte. EX-2021-00368343- -CAT-DPRHGD#MTRH, a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 327 – 18-05-2021 – **Trabajo y Recursos Humanos –** Dase de Alta a la Docente Erica Yamila Jalil, CUIL. 27-25796575-4, Maestra de Grado Jornada Completa, Nivel Primario, Turno Mañana – Interm. - T., Escuela Nº 292 «Prov. de Tucumán», La Merced, Paclín, Modalidad Plan Genérico Primaria, Materia Sin Datos, Sección S, Situación de Revista Suplente Común, a partir del 28ABR21, Designación por Concurso Normal. Remítase el Expte. EX- 2021 - 00361132- - CAT-DPRHGD#MTRH, a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 328 – 18-05-2021 – **Trabajo y Recursos Humanos –** Dase de Alta a la Docente María Inés Díaz, CUIL. 23-20924803-4, Maestra Secretaria Jornada Extendida, Nivel Primario, Turno Jornada Extendi, Escuela Nº 493 «Adán Quiroga», Capital, Catamarca, Modalidad Plan Genérico, Materia Sin Datos, Sección S, Situación de Revista Interino, a partir del 11FEB20, Designación por Concurso Normal. Remítase el Expte. EX-2021-00338213- -CAT-DPRHGD#MTRH, a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 329 – 18-05-2021 – **Trabajo y Recursos Humanos –** Dase de Alta al Docente Leonardo Gabriel Antonio Chanampa, CUIL. 23-37462677-9, Vicedirector de 3ra. Nivel Medio – Educ. Artística, Nivel Secundario, Turno Mañana – Tarde, Escuela Secundaria Nº 41 «Corral Quemado», Belén, Modalidad Plan Genérico Secundaria, Materia Sin Datos, Año 99, Sección 1, Situación de Revista Interino, a partir del 30MAR21, Designación por Concurso Normal. Remítase el Expte. EX-2021-00314232 - -CAT-DPRHGD#MTRH, a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 330 – 18-05-2021 – **Trabajo y Recursos Humanos –** Dase de Alta a la Docente Silvina Emilce Romero, CUIL. 27-27478655-3, Profesora Hora Cátedra Nivel Medio, Nivel Secundario, Turno Tarde, Escuela Secundaria Nº 42 «Pte. Arturo Illia», Belén, Modalidad Bachiller C/Orient. En Agroambiente, Materia Matemática Aplicada, Año 6, Sección 1, Horas 4, Situación de Revista Interino, a partir del 10MAY21, Designación por Concurso Normal. Remítase el Expte. EX-2021-00408700- -CAT-CAT, a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 331 – 18-05-2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta a la Docente Verónica Gisella Coronel, CUIL. 27-27917102-6, Maestra de Jardín de Infantes, Maestra Secretaria, Nivel Inicial, Turno Mañana – Tarde, JIN. Nº 03, Valle Viejo, Sede Escuela N° 272, Modalidad Plan Genérico, Materia Sin Datos, Sección S, Situación de Revista Suplente Común, a partir del 12ABR21, Designación por Concurso Normal. Remítase el Expte. EX-2021-00315397- -CAT-DPRHGD#MTRH, a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 332 – 18-05-2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase el Reconocimiento de Servicios a la Docente Patricia Fernanda Avila, CUIL. 27-20071555-7, Profesora Hora Cátedra Nivel Medio, Nivel Secundario, Turno Mañana, EPET. Nº 03 «Telésforo Chanampa», Tinogasta, Modalidad Técnico Maestro Mayor de Obras, Materia Biología, Año 2, Sección 2, Horas 3, Situación de Revista Suplente Común, reconocer del 17OCT hasta el 22DIC19. Remítase el Expte. EX-2019-00551140- -CAT-DPRH#MECT, a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 333 – 18-05-2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase el Reconocimiento de Servicios al Docente Julio César Giménez, CUIL. 20-27872788-3, Profesor Hora Cátedra Nivel Medio, Nivel Secundario, Turno Mañana, Escuela Secundaria Rural Nº 08, Las Barrancas, Belén, Modalidad Ciclo Básico Secundario, Materia Formación Etica y Ciudadanía, Año 3, Sección 1, Horas 3, Situación de Revista Suplente Común, reconocer del 11ABR18 hasta el 18SET19. Remítase el Expte. EX-2019-00083480- -CAT-DPRH#MECT, a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 334 – 18-05-2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta a la Docente Mariela Lilia Moya, CUIL. 27-31336806-3, Maestra de Jardín de Infantes, Maestra Secretar., Nivel Inicial, Turno Mañana – Tarde, JIN. Nº 01, Capital, Sede Escuela 994, Modalidad Plan Genérico, Año 5, Sección H, Situación de Revista Suplente Común, a partir del 12ABR21, Designación por Concurso Normal. Remítase el Expte. EX-2021-00299912 - -CAT-DPRHGD#MTRH, a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 335 – 18-05-2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta al Docente José Ceferino Cecenarro, CUIL. 20-20755591-7, Maestro de Grado Jornada Completa, Nivel Primario, Turno Mañana – Interm. - T, Escuela Nº 286 «Santa Lucía» El Potrero, Andalgalá, Modalidad Plan Genérico Primaria, Materia Sin Datos, Sección S, Situación de Revista Suplente Común, a partir del 28ABR21, Designación por Concurso Normal. Remítase el Expte. EX-2021-003948917- -CAT-DPRHGD#MTRH, a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 336 – 18-05-2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Adscríbase a partir de la fecha y por el término de 365 días, a la Sra. Noelia Dayana Zárate, DNI. Nº 36.504.748, Categ. 10, Agrup. Admin, Pta. Pte., Escuela Secundaria Nº 46 «Hipólito Irigoyen», Capital, Dción. Pcial. de Educación secundaria del Mtrio. de Educación, a cumplir funciones en la Caja de Crédito y Prestaciones Provincial, registrando su asistencia diaria en el lugar de destino.

Resol. Minist. TyRH. Nº 337 – 19-05-2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Autorízase a la Sra. Natalia Silvina Nieva, Relatora Sumariante Ad Hoc., la realización de la Comisión de Servicio, el 19/05/21, con motivo a fin de tomar declaraciones testimoniales, a Las Cañas, Dpto. Santa Rosa, con un viatico de $ 1.200,00.

Resol. Minist. TyRH. Nº 338 – 19-05-2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Autorízase al Sr. Orlando del Señor Barrientos, Secretario Actuante, la realización de la Comisión de Servicio, el 19/05/21, con motivo a fin de tomar declaraciones testimoniales, a Las Cañas, Dpto. Santa Rosa, con un viatico de $ 1.200,00.

Resol. Minist. TyRH. Nº 339 – 19-05-2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta a la

Docente Raquel Alicia Lagoria, CUIL. 23-17934005-4, Director Común 3ra. Categoría Anexo Albergue JC., Nivel Primario, Turno Mañana, Escuela Nº 219, El Cajón, Santa María, Modalidad Plan Genérico Primaria, Materia Sin Datos, Sección S/D, Situación de Revista Interino, a partir del 09ABR21, Designación por Concurso Normal. Remítase el Expte. EX-2021-00322864 - -CAT-DPRHGD#MTRH, a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 340 – 19-05-2021 – **Trabajo y Recursos Humanos –** Dase de Alta a la Docente Liliana Beatriz Rosales, CUIL. 27-20591061-7, Maestra Secretaria Jornada Extendida, Nivel EGB, Turno Jornada Extendi., Escuela Nº 202, «Wilfrido Rojas» Santa Rosa, Valle Viejo, Modalidad Plan Genérico, Materia Sin Datos, Situación de Revista Interino, a partir del 13ABR21, Designación por Concurso Normal. Remítase el Expte. EX-2021-00349038 - -CAT-DPRHGD#MTRH, a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 341 – 19-05-2021 – **Trabajo y Recursos Humanos –** Dase de Alta a la Docente Azucena del Carmen Barrionuevo, CUIL. 27-16667746-2, Vicedirectora Común, 1ra. Categoría JC., Nivel EGB, Turno Mañana – Tarde, Escuela Nº 292 «Prov. de Tucumán», La Merced, Paclín, Modalidad Plan Genérico, Año N/C, Sección N/C, Situación de Revista Suplente Común, a partir del 12ABR21, Designación por Concurso Normal. Remítase el Expte. EX-2021-00405147- -CAT-DPRHGD#MTRH, a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 342 – 19-05-2021 – **Trabajo y Recursos Humanos –** Dase de Alta a la Docente Verónica Valeria Vega, CUIL. 27-29369471-6, Vicedirectora de 1ra., Nivel Medio-Educ. Artística, Nivel Secundario, Turno Sin Datos, Escuela Secundaria Nº 01 «Fidel M. Castro», Capital, Modalidad Plan Genérico, Materia Sin Datos, Situación de Revista Suplente Común, a partir del 30MAR21, Designación por Concurso Normal. Remítase el Expte. EX-2021-00426295- -CAT-DPRHGD#MTRH, a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 343 – 19-05-2021 – **Trabajo y Recursos Humanos –** Dase de Alta a la Docente Claudia Patricia del Valle Carrizo, CUIL. 27-20389126-7, Director Común 2da. Categoría JC., Director Escuela JC. 2da. Categoría, Nivel Primario, Turno Mañana, Escuela Nº 396 «Carlos D. Flores» - PZA, San Pedro, Tinogasta, Modalidad Plan Genérico Primaria, Materia Sin Datos, Sección S/D, Situación de Revista Interino, a partir del 22ABR21, Designación por Concurso Normal. Remítase el Expte. EX-2021-00373218- -CAT-DPRHGD#MTRH, a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 344 – 19-05-2021 – **Trabajo y Recursos Humanos –** Dase de Alta a la Docente Claudia Micaela Andrade, CUIL. 27-27676666-5, Maestra Secretaria Educación Especial JS., Nivel Especial Primario, Turno Mañana, Escuela de Educac. Espec. Nro. 04, San José, Belén, Modalidad Plan Genérico, Materia Sin Datos, Situación de Revista Interino, a partir del 13MAR20, Designación por Concurso Normal. Remítase el Expte. EX- 2021-00377334- -CAT-DPRHGD#MTRH, a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 345 – 19-05-2021 – **Trabajo y Recursos Humanos –** Dase de Alta al Docente José Exequiel del Valle Ormachea, CUIL. 20-33377729-1, Maestro Especial Educación Física JC., Nivel Primario, Turno Mañana – Interm. - T, Escuela Nº 226, Capayán, Modalidad Plan Genérico Primaria, Materia Educación Física, Sección S/D, Situación de Revista Suplente Común, a partir del 12ABR21, Designación por Concurso Normal. Remítase el Expte. EX-2021-00297920 - -CAT-DPRHGD#MTRH, a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 346 – 19-05-2021 – **Trabajo y Recursos Humanos –** Dase de Alta a la Docente María de los Angeles Ibarra, CUIL. 27-34443574-5, Maestra Educ. Esp. JS., Maestra Sec. Educ. Esp. JS., Nivel Especial Primario, Turno Mañana, Escuela de Educac. Espec. Nº 09, Recreo, La Paz, Modalidad Plan Genérico, Año N/C, Sección N/C, Situación de Revista Suplente Común, a partir del 29ABR21, Designación por Concurso Normal. Remítase el Expte. EX-2021-00373601- -CAT-CGAP_RECREO, a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 347 – 19-05-2021 – **Trabajo y Recursos Humanos –** Dase de Alta a la Docente Cintia Nazarena Lamas, CUIL. 27-37164913-7, Maestra de Grado Escuela Común, Nivel EGB, Turno Mañana, Escuela Nº 477, Culampaja, Belén, Modalidad Plan Genérico, Materia Sin Datos, Situación de Revista Suplente Común, a partir del 29ABR21, Designación por Concurso Normal. Remítase el Expte. EX-2021-00424067- -CAT-DPRHGD#MTRH, a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 348 – 19-05-2021 – **Trabajo y Recursos Humanos –** Dase de Alta al Docente Carlos María Giampieri, CUIL. 20-24939681-9, Maestro Especial Artística, Maestro Especial Escuela Común, Nivel EGB, Turno Mañana - Tarde, Escuela Nº 265 «F. M. Esquiú», San José F.M. Esquiú, Modalidad Plan Genérico, Materia Sin Datos, Situación de Revista Suplente Común, a partir del 28ABR21, Designación por Concurso Normal. Remítase el Expte. EX-2021 - 00369682- - CAT-DPRHGD#MTRH, a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 349 – 20-05-2021 – **Trabajo y Recursos Humanos –** Dase el Reconocimiento de Servicios al Docente Eduin Joel Cabrera, CUIL. 20-35501753-3, Profesor Hora Cátedra Nivel Medio, Nivel Secundario, Turno Mañana – Tarde-No, Escuela Secundaria Nº 77, Capital, Modalidad Ciclo Básico Secundario, Materia Formación Etica y Ciudadana, Año 3, Sección 4, Horas 3, Situación de Revista Suplente Común, reconocer del 13NOV hasta el 20DIC19. Remítase el Expte. EX-2019-00497146- - CAT-DPRH#MECT, a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 350 – 20-05-2021 – **Trabajo y Recursos Humanos –** Modifícanse los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 4º del Dcto. Acdo. Nº 01/21, conforme se indica en la Solicitud de Modificación Presupuestaria Nº 14, emitida por Sistema e-Sidif.

Resol. Minist. TyRH. Nº 351 – 20-05-2021 – **Trabajo y Recursos Humanos –** Dase de Alta a la Docente Zulma Liz Sotomayor, CUIL. 27-17890009-4, Maestra de Grado Jornada Extendida, Nivel Primario, Turno Jornada Extendi., Escuela N° 202 «Wilfrido Rojas», Santa Rosa, Valle Viejo, Modalidad Plan Genérico Primaria, Materia Sin Datos, Sección S, Situación de Revista Suplente Común, a partir del 28ABR21, Designación por Concurso Normal. Remítase el Expte. EX-2021-00391316 - -CAT-DPRHGD#MTRH, a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 352 – 20-05-2021 – **Trabajo y Recursos Humanos –** Dase de Alta a la Docente Mercedes Soledad Gutiérrez, CUIL. 27-31586347-9, Profesora Hora Cátedra Nivel Medio, Nivel Secundario, Turno Mañana – Tarde - NO, Escuela Secundaria Nº 03 «Jorge Newbery», Capital, Modalidad Ciclo Básico Secundario, Materia Lengua Extranjera, Año 2, Sección 5, Horas 3, Situación de Revista Suplente Común, reconocer del 17/06 hasta el 31/12/19, Designación por Concurso Normal. Remítase el Expte. EX-2019-00186594 - - CAT-DPRH#MECT, a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 353 – 20-05-2021 – **Trabajo y Recursos Humanos –** Dase de Alta a la Docente Adriana del Carmen Guzmán, CUIL. 27-

18060640-3, Vicedirectora Escuela Común Jor. Ext. 1° Cat., Nivel Primario, Turno Jornada Extendi., Escuela N° 225 «Fundación de Catamarca», Coneta, Capayán, Modalidad Plan Genérico Primaria, Materia Sin Datos, Sección S, Situación de Revista Suplente Común, a partir del 17MAR21, Designación por Concurso Normal. Remítase el Expte. EX-2021-00205023- - CAT-DPRHGD#MTRH, a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 354 – 20-05-2021 – **Trabajo y Recursos Humanos –** Dase de Alta a la Docente Graciela Teresa Fuenzalida, CUIL. 27-16780223-6, Vicedirectora Común 1ra. Categoría J.S., Vicedirectora Escuela Común J.S., 1ra. Categ., Nivel EGB, Turno Sin Datos, Escuela N° 267 El Recreo, Santa María, Modalidad Plan Genérico, Año N/C, Sección N/C, Situación de Revista Suplente Común, a partir del 18MAR21, Designación por Concurso Normal. Remítase el Expte. EX-2021-00240937- - CAT-DPRHGD#MTRH , a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 355 – 20-05-2021 – **Trabajo y Recursos Humanos –** Dase de Alta a la Docente Luisa Dora Almeda, CUIL. 27-20624955-8, Directora Común 2da. Categ. J.S., Directora Escuela Común J.S., 2da. Categ., Nivel Primario, Turno Mañana, Escuela N° 252 Las Mojarras, Santa María, Modalidad Plan Genérico Primaria, Materia Sin Datos, Sección S/D, Situación de Revista Interino, a partir del 17MAR21, Designación por Concurso Normal. Remítase el Expte. EX-2021-00241958 - -CAT-DPRHGD#MTRH, a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 356 – 20-05-2021 – **Trabajo y Recursos Humanos –** Dase de Alta a la Docente Lía Elizabeth Maturano, CUIL. 27-22488923-8, Vicedirectora Escuela Común Jor. Ext. 1° Cat., Nivel Primario, Turno Jornada Extendi., Escuela N° 318 San José Norte, Santa María, Modalidad Plan Genérico Primaria, Materia Sin Datos, Sección S/D, Situación de Revista Suplente Común, a partir del 14ABR21, Designación por Concurso Normal. Remítase el Expte. EX-2021-00321935 - -CAT-DPRHGD#MTRH, a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 357 – 21-05-2021 – **Trabajo y Recursos Humanos –** Dase de Alta al Docente Julio Edgardo Almirón, CUIL. 20-28597810-7, Maestro de Grado, Escuela Común, Nivel Primario, Turno Mañana, Escuela Nº 038 Las Papas, Fiambalá, Tinogasta, Modalidad Plan Genérico Primaria, Materia Sin Datos, Sección S/D, Situación de Revista Suplente Común, a partir del 12ABR21, Designación por Concurso Normal. Remítase el Expte. EX-2021-00318765 - -CAT-DPRHGD#MTRH, a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 358 – 21-05-2021 – **Trabajo y Recursos Humanos –** Dase de Alta a la Docente Noelia Agüero Carrizo, CUIL. 27-36844242-4, Profesora Hora Cátedra Nivel Medio, Nivel Secundario, Turno Mañana, Escuela Secundaria Nº 76, Anexo I Escuela Primaria N° 180, Capital, Modalidad Ciclo Básico Secundario, Materia Lengua y Literatura, Año 3, Sección 2, Horas 5, Situación de Revista Interino, a partir del 12MAY21, Designación por Concurso Normal. Remítase el Expte. EX-2021-00401664- -CAT-DPRHGD#MTRH, a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 359 – 21-05-2021 – **Trabajo y Recursos Humanos –** Dase de Alta a la Docente Lucía del Valle Barrionuevo, CUIL. 27-37632223-3, Profesora Superior Hora Cátedra (Anual), Nivel Superior, Turno Tarde – Nocturn., IES. «Estanislao Maldones», P. Blanca, F.M.E., Modalidad Prof. de Educ. Secun. en Biología, Materia Biofísica, Año 1, Sección B, Horas 4, Situación de Revista Interino, a partir del 29AGO19, Designación por Concurso Normal. Remítase el Expte. EX-2019-00515259- -CAT-DPRH#MECT, a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 360 – 21-05-2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta a la Docente Gabriela Soledad Flores, CUIL. 27-32853779-1, Profesora Hora Cátedra Nivel Medio, Nivel Secundario, Turno Tarde, Escuela Secundaria Nº 09 «Gral. Guillermo Brizuela», Capayán, Modalidad Ciclo Básico Secundario, Materia Matemática, Año 2, Sección 2, Horas 5, Situación de Revista Suplente Común, a partir del 10MAY21, Designación por Concurso Normal. Remítase el Expte. EX-2021-00397984- -CAT-DPRHGD#MTRH, a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 361 – 21-05-2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta a la Docente María Cecilia Cejas, CUIL. 27-22248437-0, Vicedirectora Común 1ra. Categoría J.S., Vicedirectora Escuela Común J.S., 1ra. Categ., Nivel Primario, Turno Mañana, Escuela N° 366 «Prov. de La Pampa», San Isidro, Va., Modalidad Plan Genérico Primaria, Materia Sin Datos, Sección S/D, Situación de Revista Suplente Común, a partir del 16MAR21, Designación por Concurso Normal. Remítase el Expte. EX-2021-00215063 - -CAT-DPRHGD#MTRH, a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 362 – 21-05-2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta a la Docente Gabriela del Carmen Gómez, CUIL. 27-21682303-1, Directora Común 4ta. Categ. J.S., Directora Escuela Común, 4ta. Categ., Nivel Primario, Turno Mañana, Escuela N° 014 Los Chañaritos, Capayán, Modalidad Plan Genérico Primaria, Materia Sin Datos, Sección S/D, Situación de Revista Interino, a partir del 16MAR21, Designación por Concurso Normal. Remítase el Expte. EX-2021-00235024 - - CAT-DPRHGD#MTRH , a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 363 – 21-05-2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta a la Docente Priscila Solange Villagra Ramírez, CUIL. 27-35388782-9, Profesora Hora Cátedra Nivel Medio, Nivel Secundario, Turno Diurno, Escuela Agroganadera «Fray Vicente Alcaraz» La Merced, Modalidad Técnico en Producción Agropecuaria, Materia Prácticas Agropecuarias Granja, Año 1, Sección 2, Horas 3, Situación de Revista Interino, a partir del 10MAY21, Designación por Concurso Normal. Remítase el Expte. EX-2021-00400820- -CAT-DPRHGD#MTRH, a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 364 – 21-05-2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta al Docente Angel Andrés Canelo, CUIL. 20-38753705-9, Profesor Hora Cátedra Nivel Medio, Nivel Secundario, Turno Mañana, Escuela Secundaria Rural N° 10, Concepción, Capayán, Modalidad Bachiller C/Orient. en Agroambiente, Materia Agroindustria, Año 6, Sección 1, Horas 3, Situación de Revista Interino, a partir del 10MAY21, Designación por Concurso Normal. Remítase el Expte. EX-2021-00400708- -CAT-DPRHGD#MTRH, a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 365 – 21-05-2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta a la Docente Beatriz del Carmen Carrizo, CUIL. 27-32442442-9, Profesora Hora Cátedra Nivel Medio, Nivel Secundario, Turno Mañana - Tarde, Escuela Secundaria N° 77, Anexo I Escuela Primaria N° 199, Capit., Modalidad Ciclo Básico Secundario, Materia Historia, Año 1, Sección 2, Horas 3, Situación de Revista Suplente Común, a partir del 13NOV19, Designación por Concurso Normal. Remítase el Expte. EX-2019-00497598- -CAT-DPRH#MECT, a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 366 – 21-05-2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta al Docente Gabriel Oscar Aredes, CUIL. 20-31398500-9, Profesor Hora Cátedra Nivel Medio, Nivel Secundario, Turno Tarde – Interme., Escuela Agrotécnica Nueva Coneta, Capayán, Modalidad Técnico en Producción Agropecuaria, Materia Matemática, Año 6, Sección 1, Horas 3, Situación de Revista Suplente Común, a partir

del 12MAY21, Designación por Concurso Normal. Remítase el Expte. EX-2021-00397522 - -CAT-DPRHGD#MTRH, a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 367 – 21-05-2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta a la Docente Victoria Analía Olea, CUIL. 27-31544298-8, Profesora Hora Cátedra Nivel Medio, Nivel Secundario Adultos, Turno Mañana, Escuela Secundaria de EDJA N° 50 Adultos, Modalidad Economía y Administración P/Jóvenes y Adultos, Materia Historia de Catamarca y el Noroeste Argentino, Año 3, Sección 2, Horas 3, Situación de Revista Suplente Común, a partir del 13MAY21, Designación por Concurso Normal. Remítase el Expte. EX-2021-00405688- -CAT-DPRHGD#MTRH, a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 368 – 21-05-2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta a la Docente Victoria Analía Olea, CUIL. 27-31544298-8, Profesora Hora Cátedra Nivel Medio, Nivel Secundario, Turno Vespertino, Escuela Secundaria N° 48 «Pbro. Ramón Rosa Olmos», Capital, Modalidad Ciclo Básico Secundario, Materia Historia, Año 1, Sección 2, Horas 3, Situación de Revista Suplente Común, a partir del 12MAY21, Designación por Concurso Normal. Remítase el Expte. EX-2021-00405750 - - CAT-DPRHGD#MTRH, a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

DISPOSICIONES - A.R.C.A.

Dispos. Gral. DGR. Nº 29 – 08-07-2021 – **General de Rentas** – Nomínase como Agente de Retención del Impuesto de Sellos a la Firma Banco Surperville SA., CUIT. 33-50000517-9, con domicilio en calle Mitre Bartolomé N° 434, CP. 1036, CABA, Buenos Aires, asignándole el número de Inscripción N° B-504. Los Agentes de Retención deben cumplir con las obligaciones materiales y formales que pudieran corresponderle hasta la fecha de baja dispuesta precedentemente.

Dispos. Gral. DGR. Nº 30 – 08-07-2021 – **General de Rentas** – Nomínase como Agente de Retención del Impuesto de Sellos a los Señores: Crio. Insp., Jorge Ariel Nieva, DNI. N° 23.851.642, Director. Usuario: NJORGE; Crio. Carlos Eduardo González, DNI. N° 26.981.668, Sub Director. Usuario: GCARLOS; Cabo 1° Lic. Alicia Verónica Heredia, DNI. N° 26.217.559, Tesorera. Usuario: H.ALICIA; Cabo 1° Gonzalo Emmanuel Ibáñez, DNI N° 36.504.507, Tesorero. Usuario: IBGONZALO, girando todos bajo el Número de Inscripción N° D-505, Dción. de Administración de la Policía de Catamarca, CUIT. 30-71486016-6. Los Agentes de Retención deben cumplir con las obligaciones materiales y formales que pudieran corresponderle hasta la fecha de baja dispuesta precedentemente.

Dispos. Gral. DGR. Nº 31 – 08-07-2021 – **General de Rentas** – Nomínase como Agente de Retención del Impuesto de Sellos al Escribano Público Nacional Ernesto Francisco Ignacio Acuña, CUIT. 20-39138825-4, asignándole el número de Inscripción N° E-503.

Dispos. Gral. DGR. Nº 32 – 12-07-2021 – **General de Rentas** – Nomínase como Agente de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos a los Contribuyentes: Servet SA., CUIT. 30-62116026-1, Contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos Régimen Convenio Multilateral Inscripción N° 904-680415-3. Los Agentes de Retención deben cumplir con las obligaciones materiales y formales que pudieran corresponderle hasta la fecha de baja dispuesta precedentemente.

Dispos. Gral. DGR. Nº 33 – 13-07-2021 – **General de Rentas** – Dispónese la Baja como Agente de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos a las Razones Sociales: Gire SA., CUIT. 30-64399063-2, Inscr. IIBB. Reg. Conv. Mult. N° 901-185399-5; Servicio Electrónico de Pago SA., CUIT. 30-65986378-9, Inscr. IIBB. Reg. Conv. Mult. N° 901-157911-8; Bapro Medios de Pago SA., CUIT. 30-70495034-5, Inscr. IIBB. Reg. Conv. Mult. N° 901-051014-7; Mastercard Cono Sur SRL., CUIT. 30-70987215-6, Insc. IIBB. Reg. Conv. Mult. N° 901-225613-5.

SECCION OFICIAL

LICITACIONES

Vialidad Nacional

Ministerio de Obras Públicas Argentina

VN Vialidad Nacional

AMSO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD llama la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 42/2021
Nº DE PROCESO: 46/11-0120-LPU21

OBRA DE EMERGENCIA: BACHEO DE CALZADA, SELLADO DE FISURAS Y MICROAGLOMERADO EN FRÍO - RUTA NACIONAL Nº 38 – TRAMO RIO CONGOJI (Km 570,24) – EMP. RP EX RN 38 (I) ACC. A CAT (I) (Km 636,78), PROVINCIA DE CATAMARCA.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 17/100 ($ 78.716.266,17) referidos al mes de FEBRERO de 2021.

GARANTÍA DE LAS OFERTAS: PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y TRES CON 00/100 ($ 787.163,00).

PLAZO DE OBRA: 8 MESES.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CERO ($ 0,00).-

DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: A partir del 02 de Julio de 2021 en el sistema CONTRAAR, contratar.gob.ar": "Proceso 46/11-0120-LPU21.

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el 11 de Agosto de 2021, a las 11:00 Hs.

LUGAR DE APERTURA: Por medio del sistema CONTRAAR, contratar.gob.ar.

CONSULTAS AL PLIEGO: a través del sistema CONTRAAR, contratar.gob.ar.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta UNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-9802 interno 2018 o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

LPU 6055 – 02, 06, 09, 13, 16, 20, 23, 27 y 30/VII/2021

EDICTOS DE MINAS

EDICTO DE MINAS

REF: s/solicitud de cantera denominada «ARIDOS DEL ESTE» Ub. en Huaycama. Dpto. Valle Viejo.

Por disposición del Sr. Director Provincial de Minería se hace saber, por medio del presente edicto que se publicara, dos veces en el Boletín Oficial, para que en el plazo de 15 días, posteriores a la última publicación comparezcan a deducir oposición todos los que se creyeran con derecho sobre la Cantera Fiscal, denominada «ÁRIDOS DEL ESTE» - EX-2021-00412313- -CAT-DPM#MM, ubicada en el Dpto. Valle Viejo, Provincia de Catamarca.-

La Cantera de referencia describe un polígono con una Sup. de 2.08 Has. Según se detalla en el croquis adjunto el Expte. Presentado en la Dirección Provincial de Minería. Las coordenadas Gauss-Kruger Sistema Posgar-WGS84 correspondientes son:

1. Y=3527943.7133 X=6846411.2529
2. Y=3528067.6397 X=6846558.5485
3. Y=3528146.8609 X=6846454.4772
4. Y=3528045.7907 X=6846348.5509

La cantera fue solicitada por el Sr. Llance Gonzalo Eduardo, con domicilio real y legal en calle Alberto Figueroa N° 2333 en San Fernando del Valle de Catamarca, en el Dpto. Capital, Provincia de Catamarca, 15 de Julio de 2021.-

Ramón Martínez
Director Provincial
Dirección Provincial de Minería
Ministerio de Minería

AVI 5120 - 27 y 30/VII/2021

AVISOS

FORTALEZA AZUL SA.

CUIT 30-71513690-9. Conforme a resoluciones adoptadas en Asamblea General Ordinaria unánime del 06/07/2021 y Acta de Directorio de 08/07/2021, el Directorio quedo integrado de la siguiente manera: Directores Titulares: Sr. RUBEN ROBERTO DUSSO (Presidente), DNI 7.841.110 y Sr. JUAN PABLO DUSSO (Vicepresidente), DNI 33.360.323.- Directores Suplentes: Sra. María Victoria Narváez, DNI 13.707.706 y Sra. Mariana Díaz, DNI 33.049.874. Constituyen domicilio especial en calle San Martín N° 284 de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca. Autorizado por instrumento privado acta de Asamblea del 06/07/2021 y Acta de Directorio 08/07/2021.

Rubén Roberto Dusso
Presidente de Fortaleza Azul SA.

AVI 6119 – 27/VII/2021 – U.P.

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

Juzgado Civil N° 1, Secretaría Actuaria, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de la Sra. Susana del Valle Romero**,** publíquese por tres días. Así está ordenado en autos Expte. Nº 112/2020 caratulados «ROMERO SUSANA DEL VALLE s/ SUCESORIO. San Fernando del Valle de Catamarca, 22 de Febrero de 2021.- **Dra. Cintia Marina Aranda – Secretaria.**

SUC 6111 – 20, 23 y 27/VII/2021

Por disposición de la Sra. Juez en lo Civil de Cuarta Nominación, Dra. SILVINA MÓNICA MILLÁN, Secretaria de la Dra. GABRIELA RUIZ, se cita y emplaza por 30 días a todos los herederos y acreedores del Sr. JUAN DE LA CRUZ PACHECO. Publíquese por 3 días. Así está ordenado en autos «EXPTE. Nº 05 21-PACHECO, JUAN DE LA CRUZ s/SUCESORIO». San Fernando del Valle de Catamarca 25 de Junio de 2021.- **Dra. María Constanza Martínez – Secretaria.**

SUC 6113 – 23, 27 y 30/VII/2021

AVISOS

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial y de Ejecución de 3° Nominación de Catamarca, sito en Mota Botello 522, a cargo de la Dra. MARIA SOLEDAD VEGA ROMERO, Secretaría de Concurso y Quiebras a cargo de la Dra. ANA LAURA FARRE, se ha resuelto: Declarar abierto el Pequeño Concurso Preventivo de la Sra. MARÍA DE LOS ÁNGELES AGUIRRE, DNI Nº 31.310.196, C.U.I.T. 27-31310196-2, con domicilio real calle Profesor Saint Clair Nº429, de esta ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca. Se ha designado sindico al CPN Omar Fernando Gallardo, DNI N° 23.963.133, Mat. Prof. N° 829, fijando domicilio a los efectos legales en calle Jamaica N° 174, B° Parque América de esta ciudad Capital, teléfono 3834693116, quien ha fijado horario de atención al público de lunes a miércoles de 17:00 a 20:00 hs. Reprogramar el calendario concursal dispuesto mediante Sentencias Interlocutorias N°01 de fecha 06/04/2021, disponiendo una prórroga de 30 (TREINTA) días hábiles de todos los plazos en ella dispuestos. De modo tal que: Se estableció como fecha para que los acreedores soliciten VERIFICACION DE SUS CREDITOS hasta el día 06/09/2021. Se fija plazo hasta el día 21/09/2021 para que el deudor y los acreedores que lo hubieren hecho, concurran ante el síndico a efectos de revisar legajos y formular impugnaciones y observaciones que consideren, respecto de las solicitudes presentadas. Para la presentación de informe individual se fija fecha el día 22/10/2021. Para que el síndico presente informe general de fija plazo hasta el día 07/12/2021, el cual podrá ser observado por el deudor y los acreedores que hayan solicitado la verificación de sus créditos en el plazo de diez (10) días; señálese audiencia informativa para el día 24/06/2022 a hs. 10:00 por ante la sede de este Juzgado, o en el lugar que se indique en esa oportunidad; a los efectos establecidos en el art. 45. En caso de que por cualquier causa dicho día resulte inhábil, se celebrará el día hábil siguiente, en el mismo lugar y horario. Período de exclusividad: El período de exclusividad contemplado en el art. 43 vencerá el día 01/07/2022. Se hace saber que el concursado presento su solicitud de formación del concurso el día 23/12/2020. Publíquese edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Catamarca y en un diario de circulación local. Así está ordenado en el Expte. N° 001/2021 caratulados «AGUIRRE, MARIA DE LOS ANGELES S/ Pequeño Concurso Preventivo». San Fernando del Valle de Catamarca, 7 de Julio de 2021.- **Dra. Ana Laura Farre – Secretaria.**

AVI 6091 – 13, 16, 20, 23 y 27/VII/2021

Juzgado de 1° Instancia en lo Comercial y de Ejecución N° 1 a cargo de la Dra. Natalia Ferreyra, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. María Agustina Jalil. Cita y emplaza al Sr. Regalado, Luis Rubén D.N.I. N° 34.129.505 para que dentro del término de CINCO (5) días de notificado comparezca personalmente por ante este Juzgado. Publíquese edictos por dos días en el

Boletín Oficial y en un Diario local, (art. 145, 146 y 147 del CPCC). Para mayor recaudo se transcribe la parte pertinente del proveído que lo ordena: «San Fernando del Valle de Catamarca, 14 de mayo de 2021... No pudiendo dar con el paradero «domicilio» del ejecutado en los autos principales y a los fines de continuar con el debido proceso. Previo a todo trámite cítese al Sr. Regalado, Luis Rubén, D.N.I. N° 34.129.505 para que dentro del término de CINCO (5) días de notificado comparezca, personalmente por ante este Juzgado, publíquese edictos por dos días en el Boletín Oficial y en un Diario local, (art. 145, 146 y 147 del CPCC)...». Fdo. Dra. Natalia Ferreyra- Jueza de Primera Instancia en lo Comercial y de Ejecución de Primera Nominación.- En autos; Expte. N° 0646/2020 caratulado- «Regalado, Rita Vanessa en expte. N° 1283/2018- Liner SRL c/Regalado Luis Rubén s/ejecutivo- s/Tercería de Dominio». San Fernando del Valle de Catamarca, 01 Julio de 2021.- **Dra. María Agustina Jalil – Secretaria.**

AVI 6118 – 23 y 27/VII/2021

PRESCRIPCIONES

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Familia de la Cuarta Circunscripción Judicial de la ciudad de Santa María, Catca., a cargo de la Dra. Alba Liliana Lagoria, Secretaría Civil del Dr. José Luis Navarro. Autos expte. N° 118/20 caratulados: «Moreno Juan Carlos c/ Suc. de Aguaysol Francisco s/Prescripción Veinteañal», cita y emplaza a los terceros interesados sobre el inmueble ubicado en la localidad de Toro Yaco, Dto. El Cajón, Dpto. de Santa María, Ctca.. Plano de Mensura N° 1468. Archivo N° 2612. Parte de Matrícula Catastral: 13-27-20-1148, cuyos límites son: Norte: remanente Mat. Cat. Nº 13-27-20-1148 – Francisco Aguaysol; al Sud: remanente Mat. Cat. Nº 13-27-20-1148 – Francisco Aguaysol, al Este: remanente Mat. Cat. Nº 13-27-20-1148 – Francisco Aguaysol y al Oeste: remanente Mat. Cat. Nº 13-27-20-1148 – Francisco Aguaysol y callejón público.- Superficie según mensura: 1 Ha. 2397,73 m2.-, para estar a derecho en el término de QUINCE (15) DÍAS, desde la última publicación, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren se designará Defensor Oficial. Santa María, provincia de Catamarca, 30 de Noviembre de 2.020.- 12/04/21.- **Dr. José Luis Navarro – Secretario.**

PRE 6115 – 23 y 27/VII/2021
